

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ



GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIONES

CONDICIONES ESPECIALES, ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

Fecha de elaboración - enero 2026

FECHA	REV	MODIFICACIONES	REALIZADO POR
01.01.2026	01	5. PRECIOS CONCERTADOS DE LOS TRABAJOS CON UN RECARGO DE 10% Y 15 % SOBRE LAS UC EN ZONAS DE INFLUENCIA DE TRABAJO	MISLETH MARCIAGA

ÍTEM	PREPARADO POR:	REVISADO POR:				APROBADO POR:
CARGO	Planificador de Mantenimiento y Panamá	Jefe de Mantenimiento y Líneas de Distribución	Gerente de proyectos de infraestructura	Líder de gestión administrativa	Coordinador de programación y Cierre de Proyecto	Gerente de Operaciones y Mantenimiento
NOMBRE	Misleth Marciaga	William Platero	Nehemias Boniche	Katiuska Lucero	Militza Fuentes	Máximo Núñez

TABLA DE CONTENIDO

1.	DEFINICIONES	4
2.	ALCANCE	6
3.	NORMAS Y TÉCNICAS APLICABLES.....	6
4.	REQUERIMIENTOS AMBIENTALES	7
5.	PRECIOS CONCERTADOS DE LOS TRABAJOS	9
6.	SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES Y EXTRAS	10
7.	RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
8.	PERFILES DEL PERSONAL CONTRATISTA	12
9.	FORMACIÓN DEL PERSONAL	17
10.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL - CARNÉ	18
11.	UNIFORMES DEL PERSONAL OPERATIVO	20
12.	REQUERIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL CONTRATISTA	20
13.	IDENTIFICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE VEHÍCULOS	21
14.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	21
15.	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS	23
16.	MATERIALES PARA UTILIZAR SEGÚN PROCEDIMIENTO OPERATIVO	26
17.	MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES:	27
18.	ÁREAS SEÑALIZADAS CON LETREROS TANTO FÍSICO Y EN SISTEMA COMO:.....	27
19.	RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES.....	30
20.	INVENTARIOS PROGRAMADOS POR ENSA	31
21.	PRESENTACION DE CUENTAS.....	32
22.	VERIFICACION Y PAGO DEL TRABAJO REALIZADO	33
23.	PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS	33
24.	SEGURIDAD DIGITAL	33
25.	CONDICIONES ESPECIALES PARA EL ACCESO REMOTO DE TERCEROS MEDIANTE VPN	33
26.	INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN.....	34
27.	GESTIÓN DE CALIDAD	35
28.	GESTIÓN DE SEGURIDAD - CONDICIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN EL TRABAJO	35
29.	ACCIDENTE LABORAL	41
30.	INSPECCIONES EN LA BASE DEL CONTRATISTA Y EN CAMPO OPA.	43
31.	GESTIÓN DE SEGURIDAD DEL CONTRATISTA.....	44
32.	ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO.....	46
33.	PENALIZACIONES	51

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

33.1 PENALIZACIONES POR FALTAS.....	51
33.2 COSTOS ADICIONALES A LAS PENALIZACIONES.....	58
33.3 PENALIZACIONES CONMUTABLES	59
33.4 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIZACIONES	59
34. EVALUACIÓN.....	60

1. DEFINICIONES

Siempre que se empleen las siguientes palabras o expresiones, tendrán el significado que a continuación se indica:

Aceptación Final	Etapa dentro del sistema de Gestión de Órdenes de Trabajo en la cual el Inspector asignado a la Orden de trabajo aprueba los detalles constructivos de los trabajos realizados por EL CONTRATISTA verifica los informes de inspecciones de la expansión o mantenimiento de la red realizado.
Administrador o Gestor de Contrato	Es el empleado designado por ENSA formalmente para la administración de los Proyectos, que actuara como Representante Autorizado para todos los propósitos del Contrato. Este empleado será el vínculo oficial de comunicación entre ENSA y EL CONTRATISTA , cuya designación será notificada por escrito a EL CONTRATISTA .
Programación y Cierre	Abreviaturas usadas para el Departamento de Programación y Cierre Es el Departamento responsable de asignar los trabajos en el tiempo establecido, la aceptación administrativa de los trabajos realizados a través de los Soportes de Cuenta y demás documentación requerida además de que EL CONTRATISTA cumpla con las políticas de entrega de facturas y soporte de cuentas y que cumplan con las políticas generales de Finanzas y Administración.
Aprobado o Aprobación	Significa la aceptación y consentimiento por escrito, incluyendo la confirmación de una aprobación verbal previa, dada por ENSA .
Bodega del Contratista	Espacio dispuesto por parte de EL CONTRATISTA para recibir, estibar y almacenar todos los materiales del inventario de ENSA para la ejecución de las órdenes de trabajos de expansión, mejoras y mantenimiento y reparación de daños en la red de distribución eléctrica en las áreas de la Zona de Concesión de ENSA .
Caso Fortuito	Es el que proviene de acontecimientos de la naturaleza que no haya podido ser previstos como un naufragio, un terremoto, una conflagración u otros de igual o parecida índole (Artículo 34 "d" del Código Civil). Siempre que se hable de " Caso Fortuito ", estarán incluidos en éste, incendios, huracanes, sismos, epidemias y cualesquiera otras circunstancias similares.
Contratista	Es el proponente favorecido con la adjudicación definitiva, una vez que haya firmado un Contrato con ENSA para la ejecución de un proyecto o tarea ubicada dentro de la zona de Concesión de esta.
Contrato	Es el acuerdo celebrado entre EL CONTRATISTA y ENSA para el suministro de bienes, de servicios y/o ejecución de proyectos.
Cronograma	Es el documento en el cual se presentan la secuencia, duración, fechas de inicio y terminación, fechas claves e interrelación de las actividades requeridas para el suministro de materiales y/o equipos, y para la ejecución del proyecto, dentro del plazo o plazos establecidos en el Contrato.
Cuentas por Pagar	Unidad responsable de la recepción de la factura por ventanilla única, verificación, contabilización y programación de la emisión del pago, según las condiciones de pago negociadas

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

Días Calendario o Días	Son todos los días del año, sin excepción. Siempre que se use la palabra "días" solamente, se referirá a "días calendario".
Días Laborables o Días Hábiles	Son todos los días calendario, con excepción de los sábados, domingos, días de duelo o fiesta nacional establecida y los días feriados que decreta el gobierno de la República de Panamá.
Fuerza Mayor	Es la situación producida por hechos del hombre, a los cuales no haya sido posible resistir, tales como los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, el apresamiento por parte de enemigos y otros semejantes (Artículo 34 "d" del Código Civil). Siempre que se emplee el término "Fuerza Mayor", estarán incluidos en éste, guerra, revolución, huelgas no imputables legalmente al Contratista, sabotaje y cualesquiera otras circunstancias similares imprevisibles.
Inspector	Es la persona designada por ENSA para realizar las actividades de inspección y cuya asignación será notificada por el sistema a EL CONTRATISTA .
MAXIMO	Herramienta informática para la emisión y administración del trabajo.
Programación de Trabajo	Planificación de ejecución de las ordenes de trabajo asignadas a EL CONTRATISTA
SAP	Sistema para la administración de activos, almacén y pagos que se le realizarán a EL CONTRATISTA .
Soporte de Cuenta	Son los documentos que sustentan los trabajos realizados por EL CONTRATISTA , en donde se detalla el monto presentado en la facturación ante ENSA .
Sub-Contratista	Es la persona natural o jurídica que llegue a celebrar un contrato directo con EL CONTRATISTA , previamente aprobado por ENSA , para una parte específica del servicio.
Unidades Compatibles	Concepto utilizado en el sistema MAXIMO para identificar el concepto de Unidades Constructivas.
Zona de Concesión de ENSA	Los límites de la Zona de Concesión y de la Zona de Influencia, se enmarcan en las provincias de Darién, Colón, la parte de la provincia de Panamá al Este del Canal de Panamá (excepto la parte Oeste de la ciudad de Panamá, el Parque Natural Metropolitano, el Parque Nacional Camino de Cruces, el Parque Nacional Soberanía, y la Finca Agroforestal Río Cabuya), la Comarca de San Blas y las Islas del Golfo de Panamá.
Zonas de Influencia de Trabajo	corresponde a la ubicación de los trabajos asignados objeto del presente contrato contenida dentro de la Zona de Concesión de ENSA

2. ALCANCE

Este documento comprende los servicios de mano de obra y/o suministro de todos los equipos, herramientas, recursos y todo lo necesario para la ejecución adecuada de los trabajos de expansión, mejoras, mantenimiento y reparación en la red de distribución eléctrica en las áreas de la Zona de Concesión de **ENSA**, asignadas durante la vigencia de este Contrato. Los servicios brindados deberán cumplir con las normas y regulaciones para el servicio eléctrico establecidas en el país y las normas de seguridad vigentes bajo las cuales se rige **ENSA**.

Se establece que, cuando las causas que impidan o retrasen el inicio del contrato sean imputables en un cien por ciento (100%) al **CONTRATISTA**, **ENSA** quedará facultada para declarar la resolución del contrato, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación o resarcimiento alguno a favor del **CONTRATISTA**. Dicha resolución permitirá a **ENSA** proceder, conforme a la normativa aplicable, con la adjudicación al segundo **CONTRATISTA**.

Asociado al punto anterior se establece lo siguiente:

- Una vez formalizado el contrato, el contratista contará con un plazo máximo de una (1) semana para suministrar al administrador del contrato toda la información requerida para la tramitación de los accesos informáticos necesarios.
- Para el reclutamiento del personal (por parte de la contratista) y la validación por parte del Departamento de Seguridad, contarán con 20 días calendario.

Gestión de las capacitaciones (primeros auxilios, espacios confinados, trabajos en alturas) 10 días hábiles. **EL CONTRATISTA** será responsable de la organización, dirección y ejecución de los servicios y/o actividades objeto del Contrato tanto en los aspectos técnicos como administrativos, para lo cual deberá vigilar que los trabajos se realicen de manera eficiente y efectiva, y de acuerdo con la **PROGRAMACIÓN DE TRABAJO** establecida; de utilizar personal calificado, capacitado y adecuado para el correcto desarrollo de los servicios y/o actividades objeto del contrato, y controlar los criterios y técnicas empleadas de tal manera que los trabajos tengan la calidad y confiabilidad necesarias.

Además de las sanciones penales a que hubiere lugar, **EL CONTRATISTA** será civilmente responsable de los perjuicios originados en el mal desempeño de sus funciones.

3. NORMAS Y TÉCNICAS APLICABLES

La prestación de los servicios de este Contrato se realizará de acuerdo con las siguientes normas:

- Manual de Normas y Condiciones para la Prestación de los Servicios Públicos de Distribución de Energía Eléctrica (versión disponible en la página web de **ENSA**: www.ensa.com.pa).
- Normas de Construcción Aérea (versión disponible en la página web de **ENSA**: www.ensa.com.pa).
- Normas de Construcción Subterránea (versión disponible en la página web de **ENSA**: www.ensa.com.pa).
- Criterios de Construcción, Operación y Mantenimiento (versión disponible en la página web de **ENSA**: www.ensa.com.pa).
- Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas.

- Reglas Generales de Seguridad.

4. REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

ENSA como empresa responsable está comprometida con la conservación del medio ambiente, en consecuencia, todas las actividades y acciones a ejecutar deberán desarrollarse procurando la prevención, mitigación y control de los impactos ambientales asociados. Deberán respetarse todas las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones ambientales vigentes en la República de Panamá, así como con las políticas, procedimientos e instructivos ambientales internos emitidos por **ENSA**, relacionados con el manejo de productos químicos, sustancias y desechos peligrosos, la atención de derrames y descargas y buenas prácticas ambientales.

Asimismo, el **CONTRATISTA** deberá asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable en función del alcance definido para las actividades o proyectos a ejecutar.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con los siguientes procedimientos:

- ✓ Manejo de Derrames Descargas y Fugas de Sustancias Químicas - I.165
- ✓ Uso y Manejo de Sustancias Químicas - I.166
- ✓ Gestión de Residuos Peligrosos - I.167
- ✓ Manejo y almacenamiento de transformadores sospechosos de contenido PCB - I.168
- ✓ Gestión de Residuos Sólidos No Peligrosos - I.169
- ✓ Registro y compensación de tala - I.285
- ✓ Buenas Prácticas ambientales - PO.27 y demás leyes emitidas por la República de Panamá que le sean aplicables y las cuales **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

EL CONTRATISTA deberá hacerse responsable de la prevención de accidentes ambientales y de la remediación en caso de que ocurra un accidente ambiental, tomando en cuenta la protección física de todo su personal y el de sus subcontratistas, así como también de los sitios de trabajo, por lo que deberá adoptar y mantener medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo, así como también impactos significativos que puedan afectar suelo, agua o aire.

EL CONTRATISTA deberá proporcionar a todo su personal un kit para la atención de derrames, que incluya pads absorbentes, barreras o mangas absorbentes y absorbentes granulares, el cual deberá estar disponible en todo momento a fin de permitir una respuesta oportuna ante incidentes ambientales, como derrames de hidrocarburos. Asimismo, deberá garantizar la disponibilidad del equipo de protección personal necesario para la atención de este tipo de eventos, incluyendo guantes resistentes, mascarillas, gafas de seguridad y overol o delantal de protección.

EL CONTRATISTA está en la obligación de preparar y concientizar a su personal mediante seminarios, charlas, otros mecanismos de inducción sobre la prevención y mitigación de accidentes ambientales, además de cómo reaccionar en casos de presentarse un accidente ambiental los cuales deberán conocer y practicar. Para este efecto, **ENSA** podrá patrocinar cursos y seminarios sobre aquellos aspectos ambientales que puedan tener incidencia en las labores de **EL CONTRATISTA**, en cuyo caso, **EL CONTRATISTA** estará obligado a inscribir a su personal en estos cursos y seminarios y velar que el personal inscrito concurra a tales actividades, esto no exime al contratista de la responsabilidad de buscar y brindar cursos a su personal por cuenta propia.

EL CONTRATISTA se obliga y compromete a reportar al Coordinador de Medio Ambiente de **ENSA**, dentro de las primeras 24 horas después de ocurrido el accidente:

Informe de Incidente - Accidente Ambiental **F-387**: **EL CONTRATISTA** deberá reportar información completa sobre el accidente ambiental ocurrido y evidencia de la remediación realizada según lo establecido en el instructivo **I.165** Manejo de Derrames Descargas y Fugas de Sustancias Química.

EL CONTRATISTA debe presentar semestralmente ante la Coordinación de Medio Ambiente de **ENSA** un informe que evidencie la implementación de buenas prácticas ambientales en la ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de los procedimientos e instructivos ambientales proporcionados por **ENSA**.

Dicho informe debe contener los siguientes puntos:

Generalidades

Descripción general de actividades: incluir breve descripción de las actividades realizadas durante el periodo reportado.

Gestión y control ambiental en campo

- Descripción de las buenas prácticas ambientales implementadas y estrategias de supervisión durante la ejecución de los trabajos, según lo establecido en la PO.27 - Buenas Prácticas ambientales.
- Evidencia de la colocación de señalización y control de accesos en áreas de trabajo.
- Evidencia de orden y limpieza en los puntos de trabajo (condiciones al inicio y cierre de los trabajos).
- Descripción y medidas preventivas y correctivas implementadas para el control de derrames y prevención de impactos al suelo (adjuntar evidencia).
- Descripción de medidas para el control de ruidos durante la ejecución de trabajos (adjuntar evidencia).

Gestión de residuos

- Descripción de las principales fuentes de generación de residuos (domésticos, vegetales, entre otros), su manejo, almacenamiento y disposición final (adjuntar evidencia).

Consumo de combustible y kilometraje

- Reportar el inventario de flota utilizada, kilómetros recorridos y combustible consumido durante el periodo de reporte **mensual** (utilizar un formato de reporte tipo tabla).

Capacitación y sensibilización

- Descripción de la metodología utilizada para la formación ambiental al personal (charlas, inducciones y capacitaciones impartidas). Adjuntar listas de asistencia, fotografías y otros soportes y escoger los temas según lineamientos de la PO.27 - Buenas Prácticas ambientales.

Este informe puede ser presentado por el administrador del contrato de la empresa adjudicada, en su defecto.

EL CONTRATISTA deberá asegurarse de cumplir con los siguientes puntos:

- Solicitar y gestionar el pago correspondiente de permisos de poda y tala por la indemnización ecológica (en caso de que aplique).
- Mantener un registro de los tiempos de exposición de los operadores de equipos y maquinarias generadoras de ruido (fecha y hora) (si aplican)
- Realizar la correcta recolección y contar con la aprobación de los sitios para disposición de los residuos sólidos, principalmente de tipo vegetal y restos de materiales de construcción, o mencionar cuál sería su disposición final (en caso de que aplique).
- Realizar la correcta recolección de los desechos y contar con una empresa certificada que se dedique al traslado seguro de estos desechos sólidos y líquidos, y sólidos no peligrosos (en caso

CONDICIONES ESPECIALES

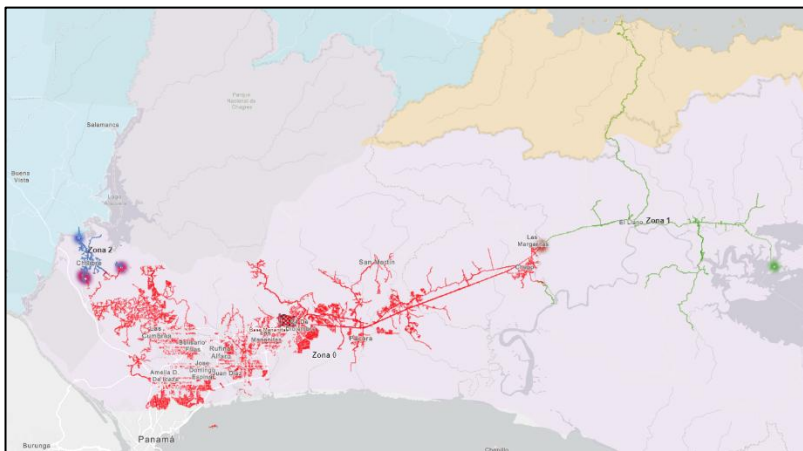
SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

- de que apliquen).
- Adquirir sanitarios portátiles y gestionar responsablemente la limpieza y disposición final de los desechos que se generen (en caso de que aplique).
- Prohibir el encendido de las máquinas, mientras no se utilicen.
- Colocar letreros informativos sobre el uso de los equipos de protección personal.
- Adicional deberán gestionar todos aquellos tipos de permisos asociados al proyecto y a su ejecución el cual dichos costos intangibles deben ser considerados en la oferta económica que el proponente presente o bien se concilie con ENSA.

5. PRECIOS CONCERTADOS DE LOS TRABAJOS

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar todos los trabajos necesarios para el cumplimiento del Contrato en base los precios acordados objeto de este Contrato y alcances definidos en las **UNIDADES COMPATIBLES** tomando como elemento base el “Costo Base de Unidades Constructivas” el cual ENSA pondrá a disposición, de conformidad a los alcances, obligaciones, características y eficiencias definidas en las Condiciones Generales y Condiciones Especiales.

Para efectos de este contrato, la **BASE y BODEGA DEL CONTRATISTA** debe estar ubicada en el punto de referencia bandera color rojo zona Mañanitas (coordenadas 9.0803592 -79.3997522) mostrado en la imagen a continuación:



Esta debe ser la ubicación para el almacenaje de los materiales y/o equipos requeridos para los trabajos descritos en este contrato, pero no se limitan a estos.

Los precios establecidos con el que se reconocerán las **UNIDADES COMPATIBLES** incluyen el transporte de los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos desde los Almacenes de ENSA hasta la **BODEGA DEL CONTRATISTA** y desde este último hasta el sitio de los trabajos. ENSA podrá incorporar, a través de una Adenda, nuevas **UNIDADES COMPATIBLES**. Se harán transferencias de materiales para mantener abastecida la **BODEGA DEL CONTRATISTA** con artículos destinados a la atención de daños, el resto de los materiales serán abastecidos conforme a la **PROGRAMACIÓN DE TRABAJO** para cada Orden de Trabajo.

ENSA reembolsará los siguientes gastos no contemplados en las **UNIDADES COMPATIBLES**:

- Transporte marítimo o aéreo para el traslado de personal o materiales (si aplica)
- Permisos de Entidades Gubernamentales, tales como MOP, Mi Ambiente, Tránsito, Ornato Público, etc., y/o Clientes (si aplica)
- Servicios de unidades de tránsito y Policía Nacional.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

- Disposición final de desechos respetando las buenas prácticas medio ambientales.

Queda establecido que el tiempo muerto por lluvia u otro motivo en trabajos programados no será reconocido.

En el anexo “**Zonas de Influencia de Trabajo**” se detalla el mapa de cobertura correspondiente a este contrato, en el cual se identifican tres zonas de influencia de trabajo. Como punto de referencia se toma la bandera de color rojo, ubicada en las coordenadas **9.0803592, -79.3997522**, que corresponde a la ubicación de la **BODEGA DEL CONTRATISTA**, tal como se indicó anteriormente.

En base a las tres zonas definidas en este anexo se tiene contemplado el siguiente desglose a reconocer sobre las unidades compatibles dependiendo de la ubicación de la orden de trabajo a realizar por parte del **CONTRATISTA**:

Zona	Zona de Influencia	Reconocimiento sobre las unidades constructivas
0	Rojo	Precio Base
1	Verde	10%
2	Azul	10%

Para trabajos que se encuentren fuera de la zona 1 y 2 (hacia el este y norte de Panamá respectivamente) se reconocerá un quince por ciento (15%) sobre las unidades constructivas.

6. SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES Y EXTRAS

La ejecución de servicios y/o actividades adicionales y extras deberá ser acordada entre el colaborador competente de **ENSA** y **EL CONTRATISTA**, dentro del término de ejecución del contrato.

Son servicios y/o actividades adicionales aquellas cuya descripción figura en la lista de ítems, cantidades y precios, pero cuya cantidad ejecutadas exceden las previstas allí.

Son servicios y/o actividades extras aquellas que no figuran en la lista de ítems, cantidades y precios, pero que siendo la naturaleza de los servicios y/o actividades contratadas, se requiera para la completa terminación, adecuado funcionamiento y entrega del objeto del contrato.

Los servicios y/o actividades ordinarias y adicionales se pagarán a los precios establecidos en la lista de ítems, cantidades y precios anexa a este contrato.

Todo servicio y/o actividades extra deberá ser acordado previamente entre el Administrador de contrato y **EL CONTRATISTA** con visto bueno de **ENSA** en su defecto el Gerente del área. Cuando **ENSA** ordene la realización de servicios y/o actividades extras, **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutarlas de acuerdo con las condiciones contractuales establecidas. El precio de los servicios y/o actividades será acordado entre las **PARTES**.

7. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende que cada cuadrilla de trabajo involucra el personal, el vehículo, las herramientas de trabajo y de seguridad necesarias para hacer el trabajo requerido, cumpliendo con todas las normas de seguridad.

EL CONTRATISTA se obliga a disponer como mínimo de las cuadrillas indicadas en el **Anexo “Requerimientos de Recursos y Equipos”** durante todo el transcurso del Contrato, sin que ello limite a que **EL CONTRATISTA** ponga a disposición de **ENSA** el personal de cuadrillas requeridas o necesarias para la ejecución de los trabajos o proyectos de acuerdo con la

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

magnitud de estos, en el caso que ENSA así lo requiera. Además, dicho anexo incluirá la cantidad de grúas y carro canasta que sea requerido por Contrato.

Se entiende que cada cuadrilla de trabajo en línea muerta y línea viva estará compuesta de la siguiente forma:

CUADRILLA DE LINEA DESENERGIZADA	
Cantidad	Perfil
1	Capataz
2	Liniero - Empalmador
2	Ayudante

CUADRILLA DE LINEA MIXTA	
Cantidad	Perfil
1	Capataz
2	Liniero Línea Viva - Empalmador
2	Ayudante

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATISTA puede proponer cuadrillas con una conformación diferente a los cuadros presentados. Para ello, deberá enviar una nota formal donde especificará la cantidad de personas, sus perfiles y los trabajos que propone realizar y será responsabilidad del **GESTOR TÉCNICO** autorizar o rechazar dicha propuesta.

EL CONTRATISTA deberá contar como mínimo con las herramientas y equipos de protección personal indicados en el “**Listado de EPP, y Herramientas**” del presente Contrato.

EL CONTRATISTA deberá capacitar a las cuadrillas de línea energizada para realizar trabajos de línea desenergizada cuando sea necesario y de la forma en que sea convenido entre ambas empresas. Además, todas las cuadrillas deben ser capacitadas y certificadas para realizar empalmes y terminaciones subterráneas.

Cada capataz de cuadrilla deberá contar con un radio de comunicación con la frecuencia de **ENSA** y un teléfono celular para las coordinaciones con el Centro de Control del Sistema y el Inspector de **ENSA**. Además, deberá entregar a **ENSA** una lista de teléfonos para comunicación directa con el personal de supervisión y sus instalaciones.

EL CONTRATISTA a partir de la firma del contrato tendrá un máximo de 60 días para iniciar la ejecución de los trabajos que serán asignados según el requerimiento de **ENSA**.

EL CONTRATISTA a partir de la firma del contrato tendrá un máximo de 90 días para contar con todo el personal, herramientas y equipos requeridos según este contrato para la ejecución de los trabajos que serán asignados según el requerimiento de **ENSA**.

De no cumplir con la disponibilidad del personal, equipos y herramientas detallados en este documento para iniciar las actividades descritas en este documento en los plazos indicados después de la firma del contrato, se estará aplicando lo establecido en el acápite de Penalizaciones.

8. PERFILES DEL PERSONAL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el presente acápite con referencia al personal. Todo el personal de **EL CONTRATISTA** involucrado en la realización de los trabajos objeto del presente Contrato, deberán contar como mínimo con los requisitos de idoneidad que se establecen para las funciones que se describen en los perfiles y tener la previa autorización de **ENSA**, antes del inicio de labor alguna.

El personal de **EL CONTRATISTA** que conduzca algún tipo de vehículo deberá contar con licencia de conducir de acuerdo con el tipo de vehículo que le corresponda, según normativa vigente.

ENSA se reserva el derecho a rechazar personal de **EL CONTRATISTA** que considere no confiable para brindar los servicios objeto del presente Contrato, por falta de conocimiento y por antecedentes de conductas impropias y deshonestas en el desempeño de sus funciones.

- **Personal Administrativo**

EL CONTRATISTA dispondrá de una estructura administrativa funcional con una lógica y precisa asignación de responsabilidades y autoridad para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados y capaces de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en este Contrato.

Para lo cual requerimos del siguiente personal a nivel administrativo:

- **Administrador General de Contrato**

EL CONTRATISTA se obliga a contar como parte de su estructura y en forma permanente, al personal requerido para llevar la administración del presente contrato, el cual debe incluir la figura de un Administrador General de Contrato.

El Administrador General de Contrato tendrá bajo su responsabilidad la administración, coordinación, manejo del personal y programación de las diferentes tareas y/o actividades objeto del Contrato y representará a **EL CONTRATISTA** ante **ENSA**.

La programación diaria de personal operativo para la ejecución de las actividades objeto de este Contrato, será controlada y avalada por el Administrador General de Contrato.

Dentro de las responsabilidades principales de este puesto se encuentran:

- Recibir y distribuir el trabajo a las diferentes cuadrillas
- Realizar el proceso de presentación de cuentas para su facturación
- Ver temas administrativos en conjunto con **ENSA** referente a penalizaciones, reporte de horas trabajadas, boletas de seguridad, entre otros.
- Atender reuniones mensuales con **ENSA**
- Seguimiento de los trabajos realizados
- Realizar las actividades propias de administración que resulten necesarias para la buena gestión del contrato

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

Perfil del Puesto

Administrador General del Contrato	
Formación básica	Profesional graduado en áreas relacionadas con la administración o la ingeniería.
Experiencia	Al menos dos años (2) experiencia profesional en gestión y administración de contratos relacionadas con el manejo de personal, equipo, planificación y ejecución de contratos.
Conocimientos complementarios	Administración del talento humano. Manejo de herramientas informáticas (Word, Excel, PowerPoint, Project). Ortografía. Facilidad de expresión oral y escrita.

a) Supervisor

La supervisión del personal de campo (cuadrillas) estará a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien deberá contar con el recurso humano especializado para ello, a razón de **dos (2) Supervisores para la totalidad de las cuadrillas**.

El Supervisor tiene como responsabilidad mantener una estrecha relación con el o los inspectores de **ENSA** y reportará al mismo las novedades encontradas en la operación de las actividades objeto del Contrato.

Dentro de las responsabilidades principales de este puesto se encuentran:

- Garantizar la calidad de los trabajos ejecutados por las cuadrillas bajo su supervisión. Para ello, deberá completar el Informe de Inspección de Calidad de Trabajo respectivo para cada poste o ubicación de trabajo y adjuntar dicho informe debidamente completado en **MAXIMO** como parte del soporte de cuenta respectivo.
- El supervisor debe asegurar que las cuadrillas bajo su supervisión cumplan con todos los requisitos necesarios para la correcta ejecución y cierre administrativo de los trabajos (instalación de etiquetas, fotos, descartes, movimiento de transformadores, etc.).
- Cuidar la seguridad del personal a supervisar, reportando cualquier incidente o accidentes de trabajo que resulte de la ejecución de los trabajos, teniendo la obligación de reportar inmediatamente a la persona o personas que **ENSA** designe para estos casos.
- Informar al Capataz de la cuadrilla y al Inspector de **ENSA** las anomalías encontradas en las revisiones de campo que realiza diariamente y gestionar de forma oportuna la corrección de dichas anomalías.
- Coordinar visitas a campo con los Inspectores de **ENSA** para realizar inspecciones antes, durante y al finalizar la ejecución del proyecto cuando sea necesario.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

Perfil del Puesto

Supervisor	
Formación básica	Licenciado o Técnico en electricidad de cualquier institución educativa que cuente con la licencia que lo acredite como técnico electricista o similar expedida por la Junta Técnica de Ingenieria y Arquitectura.
Experiencia	Al menos 2 años de experiencia en el campo eléctrico.
Conocimientos complementarios	Conocimiento y manejo de Normas de Construcción de ENSA. Manejo de herramientas informáticas (Word, Excel, PowerPoint, Project, SAP, MAXIMO).

b) Cerrador

El Cerrador que estará a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien deberá contar con el recurso humano especializado para ello, a razón de **cuatro (4) cerradores para la totalidad de las cuadrillas.**

El grupo de Cerradores, juntamente con el Administrador General de Contrato de **EL CONTRATISTA** deberá implementar métodos, controles periódicos y sistemas de trabajo que conlleven al cabal cumplimiento de los trabajos asignados, asegurando que los mismos sean realizados con la calidad esperada y en base a lo dispuesto en las Normas de Construcción de **ENSA** y otros documentos técnicos vigentes.

Dentro de las responsabilidades principales de este puesto se encuentran:

- Verificar que los trabajos fueron ejecutados de forma correcta y completa.
- Registrar los datos reales de las ordenes trabajos (OT) realizadas (horas de mano de obra, gestionar los despachos y devoluciones de una orden de trabajo consumidos, herramientas y equipos utilizados).
- Validar la documentación necesaria para el cierre correcto y completo de las ordenes de trabajo (fotografías, informes, mediciones y coordenadas geográficas, etc.).
- Cambiar el estado de las OT de manera oportuna, cumpliendo con los tiempos mínimos de gestión.
- Documentar la historia de la construcción del proyecto y dejar constancia de todos los hechos relevantes durante su desarrollo.

Perfil del Puesto

Cerrador	
Formación básica	Bachiller Técnico/Ciencias/Comercio.
Experiencia	Al menos 1 año de experiencia administrativa
Conocimientos complementarios	Manejo de herramientas informáticas (Word, Excel, PowerPoint, Project, SAP, MAXIMO).

c) Encargado de Almacén

EL CONTRATISTA es responsable de todos los materiales que tenga dentro de su almacén propiedad de **ENSA**, además del correcto manejo de las salidas y entradas de los

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

materiales. Para esto es necesario que cuente con el personal capacitado.

Dentro de las responsabilidades principales de este puesto se encuentran:

- a) Control de las entradas y salidas de materiales.
- b) Comunicación constante con el encargado de materiales de **ENSA** para la coordinación de las transferencias de materiales que sean requeridos para las Ordenes de Trabajo y/ MR.
- c) Realizar **mensualmente** inventarios físicos de los materiales del almacén que administra.

Perfil del Puesto

Encargado de Almacén	
Formación básica	Bachiller Técnico/Ciencias/Comercio.
Experiencia	Al menos 2 año de experiencia en el manejo de inventario o posiciones similares.
Conocimientos complementarios	Manejo de herramientas informáticas (Word, Excel, PowerPoint, SAP, MAXIMO).
	Conocimientos de manejo de almacenes.

d) Almacenista

Dentro de las responsabilidades principales de este puesto se encuentran:

- Entrega o despacho de los materiales a las cuadrillas según la orden de trabajo asignada.
- Conteo de materiales a la hora de realizar inventarios físicos.
- Mantener el área del almacén limpia y ordenada.

Perfil del Puesto

Almacenista	
Formación básica	Bachiller Técnico/Ciencias/Comercio.
Experiencia	Al menos 1 año de experiencia en el manejo de inventario.

e) Personal Operativo

- **Ayudante**

Funciones: Realizar tareas de apoyo a los linieros y demás operarios especializados. Incluye el personal que trabaja para realizar tareas de poda, talas y recolección de restos, en torno a líneas de distribución eléctrica.

Capacitación: Deberá tener los conocimientos en materia de seguridad para trabajar cerca de líneas eléctricas energizadas, se recomienda estudios de bachiller o vocacional relacionado a la electricidad, trato a clientes y de la ejecución de trabajos necesarios para el correcto desempeño de las funciones establecidas.

- **Electricistas y Linieros**

Funciones: Realizar trabajos sobre líneas de distribución eléctricas, acometidas y sistemas de medición en baja y media tensión. Para trabajos en línea viva, espacio confinado, empalmadores y poda, se debe cumplir los requisitos para perfiles especializados.

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

Idoneidad: Deberá contar con la licencia que lo acredite como electricista general o similar expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. Además, debe tener los conocimientos en materia de seguridad, servicio al cliente y sobre la ejecución de trabajos necesarios para el correcto desempeño de las funciones establecidas. Se requiere al menos título de técnico en electricidad o similares y no menos de 2 años de experiencia en la rama. **EL CONTRATISTA** debe considerar dentro de su plan de capacitación que el personal debe cumplir con lo establecido en la Resolución JTIA N° 003 de 11 de enero de 2023 que reglamenta los oficios de electricista de media tensión.

- **Capataz**

Funciones: Dirigir al equipo de trabajo y supervisar la correcta realización de las actividades efectuadas en la ejecución de la obra, reparación o mantenimiento de acuerdo con lo señalado en las normas citadas.

Idoneidad: Deberá contar con la licencia que lo acredite como electricista general o similar expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. Además, debe tener los conocimientos en materia de seguridad, servicio al cliente y sobre la ejecución de trabajos necesarios para el correcto desempeño de las funciones establecidas. Es requerida al menos alguna titulación de técnico (universitario vocacional, bachiller) con más de 2 años de experiencia en las funciones de capataz o el doble de ese tiempo si ha sido liniero en trabajos similares al servicio a contratar.

- **Perfiles Especializados**

En el caso de ciertos tipos de trabajos específicos, **EL CONTRATISTA** podrá presentar a aprobación de **ENSA**, algún tipo de perfil diferente a los indicados, reservándose **ENSA** el derecho a analizarlos como lo considere más adecuado y requerir la documentación que acredite su idoneidad.

a) Trabajos en Línea Viva

Es obligatorio que se cumpla con la siguiente documentación para trabajos especializados como trabajos sobre líneas viva mediante el método de distancia (varas), trabajos en líneas viva.

Deberá contar con la idoneidad como electricista general y deberá documentar mediante una hoja de vida su experiencia en el desempeño de las funciones especializadas antes descritas, así como también la capacitación recibida, lo cual deberá estar corroborado mediante una nota de certificación de la empresa contratista. **EL CONTRATISTA** debe considerar dentro de su plan de capacitación que el personal debe cumplir con lo establecido en la Resolución JTIA N° 003 de 11 de enero de 2023 que reglamenta los oficios de electricista de media tensión.

b) Trabajos de empalmes y terminales en cables subterráneos

Deberá contar como mínimo la idoneidad como electricista general y deberá documentar mediante una hoja de vida su experiencia en el desempeño de las funciones especializadas antes descritas, así como también la capacitación recibida para la confección de empalmes y terminales en cables subterráneos, lo cual deberá estar corroborado mediante una nota de certificación de la empresa contratista y carné que lo certifique. No se aceptarán candidatos con menos de 2 años de experiencia e idoneidad eléctrica expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. **EL CONTRATISTA** debe considerar dentro de su plan de capacitación que el personal debe cumplir con lo establecido en la Resolución JTIA N° 003 de 11 de enero de 2023 que reglamenta los oficios de electricista de media tensión.

c) Trabajos en espacios confinados

Deberá contar como mínimo idoneidad en electricista general y deberá documentar

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

mediante una hoja de vida su experiencia en el desempeño de las funciones especializadas antes descritas, así como también la capacitación recibida para los trabajos en espacios confinados, lo cual deberá estar corroborado mediante una nota de certificación de la empresa contratista y carné que lo certifique. No se aceptarán candidatos con menos de 2 años de experiencia e idoneidad eléctrica expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. **EL CONTRATISTA** debe considerar dentro de su plan de capacitación que el personal debe cumplir con lo establecido en la Resolución JTIA N° 003 de 11 de enero de 2023 que reglamenta los oficios de electricista de media tensión.

d) Operadores de equipos pesados como grúas y canastas,

Deben tener capacitación para el **uso y experiencia de forma individual para cada uno de los equipos**; para ello deben presentar hoja de vida con su experiencia en el desempeño de las funciones especializadas descritas, así como también la capacitación recibida para la operación de cada uno de estos equipos, lo cual deberá estar corroborado mediante una nota de certificación de **EL CONTRATISTA** y carné que lo certifique. No se aceptarán candidatos con menos de 2 años de experiencia e idoneidad requerida para el puesto expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura o similares.

9. FORMACIÓN DEL PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá realizar como mínimo cursos de entrenamiento de su personal respecto a su política de calidad, los objetivos y los conceptos de satisfacción del cliente, ética y honestidad.

Las capacitaciones deben estar alineadas con lo establecido en los documentos: **SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DOCUMENTO M.13**

EL CONTRATISTA es responsable por la capacitación de su personal, para lo cual presentará a **ENSA** el programa Anual o Semestral de Capacitación, con el lugar donde se dictarán y nombre del instructor.

ENSA se reserva el derecho de asistir a dichos cursos para evaluar y/o realizar los aportes que estime pertinentes, así como modificar el programa de cursos de acuerdo con las necesidades del servicio.

ENSA igualmente contribuirá a la Capacitación de **EL CONTRATISTA** basados en los planes de certificación del Centro de Capacitación INADEH y solicitará la participación de personal del contratista en los Cursos Técnicos específicos para las labores que realizan, así como en temas de seguridad.

Los cursos se dictarán en días de semana o sábados en jornadas de 8 horas (ó de 4 según el caso), en los locales que disponga **ENSA**.

Será de cuenta de **EL CONTRATISTA** los siguientes aspectos:

- Traslado de su personal desde y hasta los locales del curso.
- Citar a su personal según las fechas y horarios indicados por **ENSA** y garantizar que los mismos concurren debidamente.
- En los casos que corresponda, que los mismos asistan con ropa y/o implementos de trabajo que se indiquen en la citación.

En el caso de operarios que no asistan a la convocatoria, se procederá a realizar el descuento de la penalización aplicable, no eximiéndole de asistir a la siguiente convocatoria

y debiendo repetir el pago.

Todo lo mencionado anteriormente no exime a **EL CONTRATISTA** de brindar toda la capacitación necesaria para sus operarios.

10. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL - CARNE

Seguridad e investigaciones

Todo el personal de **EL CONTRATISTA** involucrado en la realización de los trabajos objeto del presente Contrato, deberá contar con su carné de identificación personal y tenerlo en forma visible en todo momento. En caso de no tenerlo visible, **ENSA** considerará que es personal no idóneo, inaceptable o que previamente no se ha notificado sobre el mismo, aplicando lo establecido en el acápite de Penalizaciones.

EL CONTRATISTA por sus propios medios realiza la confección del carné de su personal, pero antes deberá solicitar a **ENSA** la verificación del personal, enviar un email al Departamento de Seguridad e Investigaciones proveedores@ensa.com.pa con Nombre completo y número de cédula del personal para verificar si puede trabajar a servicio de **ENSA**. Una vez que el Departamento de Seguridad e Investigaciones de **ENSA** le notifique a **EL CONTRATISTA** que el personal puede trabajar a servicio de **ENSA**, deberá enviar al Gestor del Contrato por parte de **ENSA** copia del carné confeccionado y una nota formal adjuntando toda la información siguiente:

- **Modelo de Nota para Solicitar Carné de Autorización del Personal Sres. ENSA Presente**

Solicitud de acreditación de personal - carné

Por medio de la presente, [Nombre Contratista] solicita la autorización del siguiente personal para ser incorporado directamente a la realización de los trabajos objeto del Contrato [número de contrato] – [objeto del contrato], declarando que el mismo es idóneo, tiene la aptitud física y probidad necesaria, cuenta con los conocimientos sobre el trabajo a desarrollar, trato a clientes, normativa de seguridad y demás aspectos que se establecen en el presente Contrato.

Nombre Completo	
Cédula No.	
Fecha de Nacimiento	
Seguro Social	
Dirección	
Teléfonos / Celular	
Tipo de Sangre	
Contacto Familiar	
Teléfono del Familiar	
Escolaridad	
E-mail	
Cargo	
No. de Idoneidad	
Tipo de Idoneidad	Por ejemplo: Electricista General, Técnico electricista, Ingeniero.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

Fecha de Ingreso	
------------------	--

Por cada trabajador de la lista se adjunta:

- Una (1) foto en formato JPG
- Copia de la cedula de identidad (o pasaporte para extranjeros).
- Para extranjeros, copia del permiso de trabajo
- Copia de la Licencia de idoneidad expedida por la JTIA. (En caso de ser Electricistas)
- Licencia de conducir (para operarios conductores).
- Copia del Aviso de Entrada del Trabajador a la Caja de Seguro Social, copia de la ficha del Seguro Social o copia de la planilla preelaborada donde aparece debidamente inscrito

Por [Nombre Contratista]

Para la confección del carné **EL CONTRATISTA** debe cumplir con los requisitos que a continuación se detalla:

En la parte frontal deberá cumplir con los siguientes detalles

- Logo de la Empresa
- Foto del Operario
- Empresa Contratista
- Cargo del Operario
- Cedula
- Tipo de sangre
- Firma del encargado (**CONTRATISTA**)



En la parte posterior deberá indicar el siguiente comentario para llamar en caso de emergencia:

EL CONTRATISTA es siempre responsable por el uso adecuado del carné por parte del personal, garantizando que el mismo no sea usado cuando el personal no está prestando servicios a **ENSA** bajo el Contrato establecido.

11. UNIFORMES DEL PERSONAL OPERATIVO

EL CONTRATISTA deberá dotar de una cantidad considerable de uniforme a todos los operarios de esta, que cubra con relación a una semana de trabajo de manera que pueda presentarse para cada jornada laboral, según las especificaciones suministradas por **ENSA**. Muestras de dicho uniforme y comprobante de las pruebas realizadas a ellas, deberán ser sometidos a **ENSA** para su correspondiente evaluación y aprobación.

El color definido para utilizar es el kaki en camisa, el pantalón es blue jean (tomar en cuenta que no se permitirá el uso de pantalones rasgados, rotos o desteñidos). Como **referencia** de color estamos utilizando el kaki de la marca Indura que indica:

Estilo 301, Color 372 kaki

12. REQUERIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá mantener los equipos y herramientas en la mejor forma posible, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños frecuentes de los equipos. La mala calidad de los equipos y herramientas, o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de ninguna de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de cumplir con las reparaciones de sus equipos en el tiempo señalado por **ENSA** y deberá pagar la nueva inspección para certificar que se ha cumplido con la reparación. Si el equipo debe ser reparado, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** conseguir un reemplazo a más tardar el día hábil siguiente para realizar los trabajos sin que estos se vean afectados.

En caso de no hacer el reemplazo en el tiempo indicado, **ENSA** procederá a alquilar el equipo y los costos serán traspasados a **EL CONTRATISTA**.

ENSA se reserva el derecho de rechazar o exigir el reemplazo de aquellos equipos o herramientas que a su juicio sean inadecuados, ineficientes, o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato, incluyendo aseguramiento de calidad y certificación de norma de sus proveedores cuando así lo exijan **ENSA**.

EL CONTRATISTA deberá contar con todas las herramientas necesarias para la ejecución de los proyectos que se le asignen. Es responsabilidad del contratista asegurarse de disponer de dichas herramientas antes de iniciar cualquier trabajo. En caso de que el contratista no cuente con las herramientas necesarias, lo cual podría ocasionar retrasos en la obra, se considerará un incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Este incumplimiento conllevará la aplicación de las penalidades correspondientes, según lo estipulado en el contrato.

Los equipos y herramientas deberán ser utilizados para las funciones propias para las cuales fueron diseñados y no deberán manipularse para realizar funciones propias de otras herramientas.

EL CONTRATISTA es responsable de realizar las pruebas a equipos y herramientas a utilizar en las labores diarias que ejecuta bajo este Contrato, igualmente debe utilizar en todo momento equipos y herramientas con fechas de certificaciones, pruebas y/o calibraciones vigentes.

EL CONTRATISTA debe contar con todos los equipos y herramientas requeridos para la ejecución de los trabajos que fueron detallados en este documento y que deben estar debidamente listados en los formularios de disponibilidad, en el que deben contar con esto en un plazo no mayor a 60 días después de la firma del contrato. De no cumplir se estará aplicando lo establecido en el acápite de Penalizaciones.

13. IDENTIFICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE VEHÍCULOS

EL CONTRATISTA deberá suministrar a **ENSA** un listado de vehículos por marca, tipo, año, placa y número del vehículo asignado por **EL CONTRATISTA** y lo deberá mantener actualizado cada vez que realice un cambio.

Se exige que los vehículos que se empleen presten un adecuado estado de conservación y condiciones mecánicas. Además, deben tener ubicado en forma visible dos letreros de 35 cm x 25 cm.



Los vehículos deben contar con:

- Doble tracción (al menos 1 vehículo).
- Equipamiento necesario para portar escaleras.
- Gavetas para el resguardo seguro de equipos y herramientas, materiales e instrumentos de medición que suministre ENSA.
- Programa de mantenimiento (que no afecte las labores).
- Buenas condiciones físicas y mecánicas que garanticen la seguridad y la buena imagen. Esto es, mantener los vehículos en buenas condiciones mecánicas, de carrocería y pintura.

EL CONTRATISTA, previo a la puesta en servicio de cada uno de los vehículos, se compromete a entregar en un medio magnético, fotografías de cada uno de los vehículos asignados al servicio de **ENSA**. Las fotografías por cada vehículo deberán estar identificadas con el número de placa del vehículo y sumarán un total de tres (3) y corresponderán a: la parte delantera, la parte trasera y el costado correspondiente al conductor del vehículo. La no entrega de las fotografías antes indicadas indicará que el vehículo no ha sido reportado al servicio de **ENSA**, lo que conllevará una sanción económica.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a:

- Suministrar en cantidad, calidad y tiempo los equipos, herramientas y recursos

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

necesarios para la adecuada realización del Contrato.

- Suministrar el personal calificado requerido para responder íntegramente por la óptima prestación de los servicios, según las necesidades de **ENSA**.
- Atender las recomendaciones de **ENSA** y las modificaciones que se deriven de la misma, cuando se desprendan de acciones que están en contra de las obligaciones contractuales.
- En el evento de producirse daños en bienes de **ENSA** y/o terceros derivados de actos u omisiones de **EL CONTRATISTA**, **ENSA** podrá hacer efectiva la responsabilidad de éste, debiendo sustituir o reparar los elementos dañados a plena satisfacción del tercero afectado y por consiguiente descontará de cualesquiera de los pagos que se le adeuda, el valor de los daños causados.
- No suspender la prestación de los servicios durante los periodos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. En dichos periodos **EL CONTRATISTA** podrá atender el servicio con otros equipos de su propiedad.
- No podrá en ningún caso emplear ni el personal, ni los equipos asociados a este Contrato en otros fines diferentes dentro de las jornadas de trabajo relacionadas al cumplimiento de este.
- Deberá cumplir todas las normas de seguridad indicadas por **ENSA** y su incumplimiento será causal el retiro del trabajador al servicio de **ENSA**.
- Informará al Administrador del Contrato, al Departamento de Seguridad y Medio Ambiente de **ENSA**, de cualquier accidente que ocurra en relación con la ejecución del Contrato y que ocasione lesión a cualquier persona o daño a la propiedad y en los casos de enfermedad profesional que ocurran por causa y ocasión del Contrato. **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente el accidente de trabajo que ocurra en relación con las personas vinculadas al Contrato a la persona encargada de **ENSA** y tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para entregar el informe del accidente de trabajo
- Los empleados de **EL CONTRATISTA** deben portar durante la jornada laboral el uniforme y su carné de identificación en un lugar visible.
- **EL CONTRATISTA** proveerá todo el personal requerido para la ejecución de los servicios, así mismo tendrá que proveer los reemplazos correspondientes para las inasistencias y/o vacaciones.
- **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener actualizada una base de datos que contenga la información básica del personal vinculado al Contrato (nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad personal, cargo, número de idoneidad, dirección de residencia, número telefónico fijo, número celular, etc.) y a compartir y mantener informada sobre esta base de datos al Departamento de Contrataciones de **ENSA**. En los casos de retiro voluntario o desvinculación de personal vinculado al Contrato, **EL CONTRATISTA** dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al evento, se obliga a informar a **ENSA** dichas novedades.
- En caso de que el trabajador deje de prestar servicios a **EL CONTRATISTA**, el carné de identificación deberá ser devuelto oportunamente al Departamento de Contrataciones de **ENSA** en un término no superior a las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocurrencia del retiro voluntario o desvinculación.
- **EL CONTRATISTA** deberá hacer entrega a su personal, de los elementos de protección personal de acuerdo con los riesgos específicos de la tarea u oficio a ejecutar, que cumplan con las condiciones de seguridad y eficiencia, los cuales deberán ser repuestos cada vez que estos presenten deterioro o pérdida. **ENSA** estará plenamente

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

facultada para efectuar las solicitudes, recomendaciones y requerimientos relacionados con la dotación y elementos de protección personal de los trabajadores que participen en la ejecución del presente Contrato. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** mantener un listado actualizado con las fechas de entrega a sus colaboradores de todos los elementos de protección personal.

15. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS

- **ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos serán asignados a **EL CONTRATISTA** mediante Ordenes de Trabajo del sistema **MAXIMO** que responden al flujo del área gestora que define las interacciones de **ENSA** con **EL CONTRATISTA** y las diferentes acciones que deben completarse para cada etapa del mismo.

Las Órdenes de Trabajo se entregarán a **EL CONTRATISTA** de acuerdo con las siguientes condiciones:

- **Trabajos Programados:** **EL CONTRATISTA** recibirá semanalmente las Órdenes de Trabajo a ejecutar de acuerdo con la programación para la semana siguiente mediante el sistema **MAXIMO**.
- **Trabajos de Urgencia (emergencias o por trabajos de tiempo regulatorio) o para el día siguiente:** Se acordará con **EL CONTRATISTA** mediante comunicación telefónica o correo electrónico la ejecución del trabajo y se le hará llegar la Orden de Trabajo mediante el sistema **MAXIMO** a más tardar el día siguiente de la coordinación de ejecución.
- **Atención de Daños:** Situaciones donde el llamado se hará vía telefónica (fuera o dentro de la jornada laboral, sábado, domingo, día de fiesta o Duelo Nacional, o día feriado), por afectación del sistema, **EL CONTRATISTA** se obliga mantener su disponibilidad permanente (24/7) y atender la situación independientemente de que la magnitud sea de pequeño o gran alcance. **ENSA** generará la Orden de Trabajo a más tardar 72 horas después del daño y se la hará llegar a **EL CONTRATISTA** vía el sistema **MAXIMO**.

ENSA brindará a **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para la ejecución de los trabajos. Cada Orden de Trabajo incluirá un número de presupuesto (estimación de unidades compatibles - EUC) y un formulario de inspección (solicitud de servicio - SR) en los cuales se detallarán los trabajos a realizar, las referencias de ubicación, la mano de obra estimada, equipos y materiales necesarios. De no existir una SR asociada, toda la información pertinente será detallada en los campos diseñados en la Orden de Trabajo del sistema **MAXIMO** para fin de información.

ENSA por su parte entregará a **EL CONTRATISTA** o adjuntará en el sistema **MAXIMO**, los croquis o planos iniciales de la obra a ejecutar en medio electrónico que pueda ser modificado (formato de AUTOCAD en los que aplique) con el objeto de que, en base a este documento electrónico, se confeccionen los croquis o planos como construido.

EL CONTRATISTA se obliga a plasmar en el registro de comunicaciones de la Orden de Trabajo respectiva, las actualizaciones periódicas de los avances, culminaciones o inconvenientes durante el desarrollo del trabajo.

ENSA se reserva el derecho de reasignar en forma total o parcial la ejecución de los trabajos, a cualquiera de las otras empresas regidas por los Precios Concertados si determina que **EL CONTRATISTA** asignado no está en condiciones de cumplir con la asignación en el tiempo o con la calidad requerida.

ENSA se reserva el derecho unilateral de hacer cualquier cambio en la forma o cantidad de los trabajos o en cualquier parte de ellas, y sin responsabilidad alguna, de acuerdo con lo que

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

limitan y establecen las Condiciones Generales y las Condiciones Especiales de este Contrato. En este caso se reconocerán los trabajos ya realizados que hayan sido aprobados e inspeccionados por **ENSA**.

- **FORMA DE EJECUTAR EL TRABAJO PROGRAMADO**

Durante la ejecución de los trabajos, **EL CONTRATISTA** estará en la responsabilidad de avanzar en flujo la respectiva Orden de Trabajo en el sistema MAXIMO, de acuerdo con el estado real de la Orden en campo iniciado la ejecución real.

Al efectuar trabajos de mantenimiento, **EL CONTRATISTA** deberá avanzar en flujo la Orden de Trabajo respectiva en el sistema MAXIMO el mismo día en que dicho trabajo inicia su ejecución real en campo, con el objetivo de declarar que ha iniciado los trabajos cambiándola a estado “ENPROG”.

Al efectuar trabajos de mejoras operacionales, **EL CONTRATISTA** deberá avanzar en flujo la Orden de Trabajo respectiva en el sistema MAXIMO cuando dicho trabajo finalice la ejecución real en campo, con el objetivo de declarar que ha culminado los trabajos cambiándola a estado “ENPROG”.

EL CONTRATISTA deberá realizar los **despachos de materiales el mismo día o un día posterior de la ejecución de la Orden de trabajo en campo**, con el fin de que pueda realizar el despacho oportuno de los materiales.

EL CONTRATISTA deberá efectuar los servicios contratados de acuerdo con lo señalado en las normas citadas en el acápite 3. **Normas y Técnicas Aplicables** contenidas en estas Condiciones Especiales.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los plazos de ejecución establecidos en la Orden de Trabajo y/o en la **PROGRAMACIÓN DE TRABAJO**, ciñéndose a las actividades definidas dentro de la misma, las previsiones de mano de obra y equipos necesarios para completarlas. Además, para tal fin **EL CONTRATISTA** debe procurar una logística interna de gestión de personal, equipos, etc. que permita atender cambios en la **PROGRAMACIÓN DE TRABAJO** cuando **ENSA** así lo requiera

Para trabajos programados que involucren suspensión temporal del servicio eléctrico, **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar la entrega de volantes, así como recoger las firmas necesarias de los clientes para coordinar la interrupción.

Cuando se traten de servicios que requieran de Cortes Programados y/o de Tarjetas de Seguridad en circuitos, **EL CONTRATISTA** suministrará a **ENSA** la información pertinente con suficiente antelación para la debida coordinación con el Centro de Control del Sistema de **ENSA** (mínimo dos (2) días hábiles antes de la fecha de ejecución de los trabajos).

En toda acción que involucre instalación o cambio de un activo de manera programada es obligatorio para **EL CONTRATISTA** dejar el mismo etiquetado, para lo cual **ENSA** suministrará las etiquetas correspondientes a través de los inspectores responsables de los trabajos. En el caso en donde **ENSA** no pueda entregar las etiquetas al momento de realizar los trabajos, se le reconocerá al contratista el uso de una cuadrilla de dos personas (DAM-UC-001) por el tiempo laborado.

En los trabajos de Obras, **EL CONTRATISTA** cuenta con un inventario de etiquetas para postes los cuales son asignados en los sellos por Orden de Trabajo.

- **FORMA DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ATENCIÓN DE DAÑOS**

Para los trabajos de **Atención de Daños**, **EL CONTRATISTA** deberá presentarse en el sitio

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

del daño o el sitio indicado por **ENSA** en un periodo no mayor a **dos (2) horas** desde la llamada de solicitud de atención; cualquier desviación por encima de este tiempo deberá ser justificada y notificada al personal asignado por **ENSA** en la atención de daños.

Cálculo del Retraso

- El retraso se medirá desde que se cumplen las dos (2) horas establecidas como tiempo máximo de respuesta.
- Toda fracción de hora se contabilizará como hora completa para efectos de la penalización.

Condiciones Especiales

- En caso de condiciones de fuerza mayor debidamente justificadas (clima extremo, bloqueos vehiculares, emergencias públicas, etc.), **ENSA** podrá evaluar la excepción de la penalización siempre que **EL CONTRATISTA** notifique oportunamente la situación.
- La falta recurrente de cumplimiento (tres o más retrasos penalizables dentro de un período de treinta días) dará lugar a la apertura de un proceso de revisión contractual, pudiendo culminar en sanciones adicionales o terminación anticipada del contrato.

Medidas aplicables en caso de reincidencia:

a. Primera Reincidencia (3 retrasos en 30 días)

- Se emitirá una Advertencia Formal por Incumplimiento Contractual.
- **ENSA** podrá exigir un plan de mejora de tiempos de respuesta, el cual **EL CONTRATISTA** deberá presentar en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

b. Segunda Reincidencia (6 retrasos en 30 días o 3 adicionales tras la advertencia)

- Se aplicará una penalización adicional equivalente al 50% del valor total de las OTs asociadas a los seis (6) retrasos sobre el monto total acumulado por las penalizaciones del mes.
- Se notificará al Contratista como Incumplimiento Grave.

c. Tercera Reincidencia (9 retrasos en 30 días o reiteración posterior)

- ENSA podrá proceder con:
 - Suspensión temporal del contrato, o
 - Terminación anticipada sin responsabilidad para ENSA, de conformidad con las disposiciones establecidas en el contrato principal.

16. MATERIALES PARA UTILIZAR SEGÚN PROCEDIMIENTO OPERATIVO

ENSA le suministrará todos los materiales para efectuar los trabajos objeto de este Contrato. En caso de que ENSA solicite a EL CONTRATISTA el suministro de los materiales necesarios para la ejecución adecuada de los trabajos que se requieren, ENSA, le repondrá los materiales suministrados, previa comprobación de su instalación. Para caso de materiales que no estén en el inventario de ENSA, y sean solicitados y aprobados previamente por ENSA, se reconocerá el costo actual de mercado.

EL CONTRATISTA deberá transportar todo el material y equipo que irá a ser incorporado al trabajo, y deberá asumir toda responsabilidad por la carga, descarga, manejo, transporte y seguros correspondientes, tanto para la movilización de los mismos por despacho como por devolución.

Los materiales serán suministrados a EL CONTRATISTA bajo las figuras de:

- **Transferencias programadas:** Listado de materiales requeridos para la ejecución de las actividades asociadas a la Ordenes de Trabajos Programadas. En esta transferencia se contempla una cantidad de materiales para contingentes por daños.
- **Transferencias Masivas:** Listado de materiales de alta rotación confeccionado por ENSA en base a la cantidad de cuadrillas y especialidades que se tengan contratadas con EL CONTRATISTA. En esta transferencia se contempla una cantidad de materiales para contingentes por daños.
- **Transferencias Puntuales:** Listado de materiales asociadas a las Solicitudes de Materiales (MR) producto de las desviaciones encontradas en la Programación de Trabajos.

Transferencia de materiales entre la bodega de EL CONTRATISTA y la de ENSA.

- **Transferencia Física de Materiales a EL CONTRATISTA:** ENSA efectuará transferencias periódicas basadas en las desviaciones en el inventario existentes en la bodega de EL CONTRATISTA para asegurar la disponibilidad de materiales para la atención de daños y desviaciones de trabajos programados. Como constancia de esta transferencia física, ENSA y EL CONTRATISTA firmarán una constancia de despacho de materiales.
- **Transferencia de Materiales a EL CONTRATISTA en Sistema:** Una vez se confirme el despacho de los materiales desde la bodega de ENSA hasta la de EL CONTRATISTA, ENSA procederá a hacer la transferencia en sistema desde la bodega virtual de ENSA hasta la bodega virtual de EL CONTRATISTA asociada a los materiales despachados.
- ENSA planificará las transferencias masivas de manera periódica y de acuerdo con los días de retiro de material establecidos por el Almacén. De ser necesario, se programarán transferencias puntuales en periodos diferentes a los de transferencia masiva para asegurar la disponibilidad de materiales para la ejecución de los trabajos programados.

Para los trabajos programados, EL CONTRATISTA se obliga a registrar en la Orden de Trabajo los materiales despachados a la cuadrilla desde su bodega al momento de enviarlos a campo.

Para la Atención de Daños, EL CONTRATISTA se obliga a registrar los materiales despachados una vez haya recibido la Orden de Trabajo en el sistema **MAXIMO**.

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

Bajo el concepto de transferencia también se realizará el retorno de materiales desde la bodega de **EL CONTRATISTA** hasta la bodega de **ENSA** para los casos de materiales clasificados como de transferencia puntual o bien bajo el evento de que algún material sea requerido con urgencia por **ENSA**.

En dichos casos, **EL CONTRATISTA** será previamente notificado y contará con un documento firmado por el Coordinador de materiales / Personal a cargo de daños de **ENSA** a quien le corresponderá hacer el retiro por sistema de la bodega virtual de **EL CONTRATISTA**.

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** asume todos los riesgos de pérdidas o deterioros de materiales, partes, maquinarias, equipos y herramientas que deba utilizar en cumplimiento del presente Contrato, ya sea que estos artículos sean de su propiedad, de propiedad de **ENSA** o vayan incorporados al trabajo del Contrato.

En consecuencia, cualquier pérdida, deterioro o daño de los materiales, partes, maquinarias o equipos que ocurra durante el transporte, almacenamiento, instalación o ejecución de los trabajos de mantenimiento u obras hasta el momento de la entrega y aceptación de los mismos, será por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATISTA** estará en la obligación de resarcir a **ENSA** el costo de las herramientas, que se le hayan suministrado.

EL CONTRATISTA se obliga a devolver los materiales a **ENSA** en los siguientes casos:

- **Descartes:** Son todos los materiales que fueron removidos de campo durante la ejecución de los trabajos. Esta devolución debe ajustarse al procedimiento de Descarte de Materiales y su formulario debe adjuntarse a la Orden de Trabajo según lo indicado en el flujo del área gestora correspondiente.
- **Recobro:** Son todos los materiales que fueron removidos de campo durante la ejecución, que **ENSA** a través del inspector consideren que pueden ser reutilizados. Esta devolución debe ajustarse al procedimiento de Recobro de Materiales.
- **Sobrantes de la ejecución:** **EL CONTRATISTA** debe realizar la devolución física a su bodega de todos los materiales que sobraron luego de la culminación del trabajo asignado y a su vez hacer la devolución en el sistema **MAXIMO** de los mismos.
- **No Utilizados:** **ENSA** se reserva el derecho de solicitar la devolución total de los materiales que **EL CONTRATISTA** mantenga en su bodega al vencimiento del plazo de vigencia del Contrato, o una vez resuelto éste o antes de su vencimiento por cualquier motivo.

17. MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES:

EL CONTRATISTA dispondrá de un almacén (Bodega del Contratista) en donde depositará los materiales que **ENSA** le entregue para cumplir con las Órdenes de Trabajo que se le asignen. En dicho almacén deberá llevar un control de inventario de materiales recibidos y devueltos a **ENSA**. Dicho lugar deberá ser aprobado por **ENSA** previo al inicio de los servicios. Los requisitos mínimos que debe cumplir el área de almacén son: ser un área techada, cerrada, con acceso controlado, clasificados, ordenado con estantería, en áreas limpias y señalizadas como área almacén central, área de postes, área de cables, área de transformadores, área de cuarto frío, área de descarte entre otras que sean requeridas a futuro por **ENSA**, especificar todo en buenas condiciones y con todos los materiales identificados y clasificados en sistema mediante localizadores. Los materiales de **ENSA** deben estar separados de cualquier otro material que no pertenezca a la empresa y deben estar protegidos de la lluvia. El área de proyectos privados debe estar señalizada y alejado de los materiales Ensa vigilancia, custodia del personal administrativo.

18. ÁREAS SEÑALIZADAS CON LETREROS TANTO FÍSICO Y EN SISTEMA COMO:

Área Almacén Central: techada, con paredes y piso de concreto, área con acceso

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

restringido, estanterías metálicas, letreros de señalización e identificación del área, oficina con software y hardware para encargado de almacén, archivos para documentos generales, área de despacho de materiales y cualquier otra área que requiera **ENSA**. Todos los materiales almacenados en esta área deben estar identificados con códigos **ENSA**, ordenados, en buen estado físico.

Área de Transformadores: los transformadores pueden ir a la intemperie o techados, montados sobre piso de concreto, separados de los transformadores retirados de la red que no pertenecen al inventario, con tinas de contención para derrames permanentes o móviles. Esta área debe tener su letrero de identificación.

Todos los materiales almacenados en esta área deben estar identificados con códigos **ENSA**, ordenados, en buen estado físico. Área con acceso restringido

Área de Postes: los postes de concreto, separados entre ellos por crucetas de madera, los postes de fibra almacenados sobre estructuras metálicas. Esta área debe tener su letrero de identificación.

Todos los materiales almacenados en esta área deben estar identificados con códigos **ENSA**, ordenados, en buen estado físico. Área con acceso restringido.

Área de Cables: los carretes de cables deben estar almacenados sobre piso de concreto, con control de carretes en uso o carretes abiertos para controlar la medida, se requiere de herramientas para tomar la medida de cada carrete que se utilice. Esta área debe tener su letrero de identificación.

Todos los materiales almacenados en esta área deben estar identificados con códigos **ENSA**, ordenados, en buen estado físico. Área con acceso restringido.

Área de Descarte: se requiere de un área cerrada para descartes que este techada y con acceso restringido para depositar los materiales retirados de la red separados de los nuevos, los materiales nuevos deben estar identificados y separados de los retirados de la red. Esta área debe tener su letrero de identificación.

Todos los materiales almacenados en esta área deben estar identificados con códigos **ENSA**, ordenados, Área con acceso restringido.

Área de Custodia: material entregado por **ENSA** para custodia. Área separada de material de inventario y registrado en el control.

Área de subterráneos o Cuarto Frio: área cerrada, techada, de concreto, con aire acondicionado, con acceso restringido, Esta área debe tener su letrero de identificación.

Todos los materiales almacenados en esta área deben estar identificados con códigos **ENSA**, ordenados, en buen estado físico.

Las Áreas para materiales usados en proyectos privados separadas de las áreas con materiales **ENSA** el no cumplimiento de esta acción conllevaran a penalizaciones.

EL CONTRATISTA se obliga a disponer de un procedimiento de control de almacén y detalle de los recursos utilizados para tal fin, incluyendo programas, equipos y todo otro elemento que permita demostrar la funcionalidad de este

Los contratistas dispondrán de los siguientes formatos y cualquier otro establecido por **ENSA** y su instructivo con logo de la contratista para su manejo administrativo:

1. **CONTROL DE REQUISICIÓN O DEVOLUCIÓN DE BIENES:** Establecer un control formal para la consolidación de la información de las solicitudes manuales de Requisición o Devolución de Materiales presentadas por las áreas gestoras al almacén y así mismo poder conocer los eventos que sustentan dichas transacciones manuales.
2. **CONTROL DE MATERIALES EN CUSTODIA:** Establecer un control formal para la

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

consolidación de la información de la Entrega de Materiales para Custodia presentadas por las áreas gestoras al almacén y así mismo poder registrar la salida de dichos materiales.

3. **REQUISIÓN O DEVOLUCION DE BIENES:** Formalizar la política de que dicha solicitud manual está establecida para ser usada en eventos de atención de daños de servicio del almacén sin asignación de OT.
4. **DEVOLUCION DE MATERIALES DE PROYECTOS:** Formato utilizado para devolver material a **ENSA**.
5. **FORMATO DE BALANCE GENERAL O CONTEO INTERNO:** Se establece este formato para llevar un control del conteo interno de los materiales y solucionar sus diferencias,

EL CONTRATISTA se obliga a disponer de un Almacenamiento adecuado y acorde a las mismas prácticas de almacenamiento utilizadas por **ENSA** en sus almacenes para garantizar la durabilidad de los materiales durante su almacenamiento.

EL CONTRATISTA deberá mantener material en stock dentro de su bodega para el cumplimiento de la atención de daños. El listado de dicho material deberá ser solicitado al área de Coordinación Externa. En caso de solicitar material a la bodega central de **ENSA** sin hacer uso del material en stock, el incumplimiento de esta disposición conllevará la aplicación de penalizaciones. **ENSA** tendrá la facultad de inspeccionar, revisar y verificar el estado físico de los materiales y equipos suministrados a **EL CONTRATISTA** como parte de la ejecución de los servicios, así como su almacenamiento en las instalaciones de **EL CONTRATISTA**.

Manejo de transformadores

Todo transformador que **EL CONTRATISTA** haya recibido de **ENSA** o haya retirado de campo que sea propiedad de **ENSA**, que vaya a ser devuelto al Almacén de **ENSA** debe ser entregado por **EL CONTRATISTA** en el Laboratorio de Medidores de **ENSA**. Queda establecido que el Almacén de **ENSA** no recibe transformadores nuevos o bien retirados de campo en devolución de **EL CONTRATISTA**. Para realizar la devolución del sistema del contratista a **ENSA** se debe esperar el formato de devolución del laboratorio **ENSA**.

Manejo de materiales retirados de campo (recobro)

EL CONTRATISTA no debe mantener como parte del inventario de sus áreas de almacenaje los materiales retirados de campo. El mismo se obliga a devolver a **ENSA** dichos materiales como parte del proceso de balance de materiales al cierre de los trabajos que originaron dichos retiros. Esta área debe ser señalizada como **ÁREA DE DESCARTE**

El personal que **ENSA** designe para este fin tendrá acceso a dicho almacén en cualquier momento del horario normal de trabajo de **EL CONTRATISTA** y controlará toda la información relativa a recepciones, despachos, etc.

Devolución Total de Materiales

Al vencimiento del plazo de vigencia del Contrato, o una vez resuelto éste, o antes de su vencimiento por cualquier motivo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a devolver a **ENSA** todos los materiales que fueron removidos durante la ejecución del trabajo, al igual que aquellos que son de propiedad de **ENSA**, que se le entregó para ser instalados pero que no fueron instalados de acuerdo con los trabajos que al efecto le

fijará **ENSA** al Contratista. Esta obligación de Devolución de Materiales solamente aplica para aquellos contratos en que **EL CONTRATISTA** reciba materiales de **ENSA** o retire materiales en

campo de propiedad de ENSA.

Cobro por Material No Devuelto

Responsables por ENSA: Vicepresidencia de Suministro y Servicios área materiales

Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con devolver los materiales en los plazos establecidos por **ENSA**, ésta procederá a emitir la factura por el precio de los materiales no devueltos. Dicha suma podrá ser descontada de los pagos que tenga que efectuar **ENSA** a **EL CONTRATISTA**.

19. RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES

EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños, perjuicios, pérdidas, siniestros y lesiones que se ocasionen como consecuencia de sus acciones, retrasos, omisiones o negligencia, por parte de **EL CONTRATISTA** y sus empleados.

Los servicios y/o actividades que sean necesario repetir por mala organización o negligencia de **EL CONTRATISTA** o por no ajustarse a los requerimientos del Contrato, así como los materiales y equipos entregados por **ENSA** y que resulten dañados o perdidos por causa diferente a fuerza mayor o caso fortuito, serán repetidos y repuestos por **EL CONTRATISTA** a su costo y a satisfacción de **ENSA**. **EL CONTRATISTA** será responsable de velar por los activos soterrados (tuberías) y aéreos (fibra, cables de teleoperadores) que se encuentren en el área de trabajo y notificar al **INSPECTOR** u **ENCARGADO** si se presenta alguna anomalía en la zona designada.

En caso de siniestro en relación con los materiales y bienes de **ENSA** puesto a la disposición de **EL CONTRATISTA** para la ejecución de los servicios, deberá presentar informe escrito al Administrador del Contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho, en el que expresará en forma detallada las circunstancias de tiempo, modo y lugar que expliquen como ocurrió el siniestro que afectó el bien de **ENSA**.

Si los hechos, motivo del incidente o siniestro derivan de un acto doloso o culposo de un tercero, **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar a su informe copia de la denuncia de los hechos diligenciada ante la autoridad competente.

Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** el cubrimiento del valor comercial de todos los bienes o materiales que resultaren afectados, salvo cuando se demuestre la fuerza mayor o el caso fortuito. El plazo para cancelar el valor resultante será definido en común acuerdo entre **LAS PARTES**.

ENSA podrá descontar de los pagos pendientes a **EL CONTRATISTA** el costo de los daños y/o faltantes por los cuales no haya respondido.

COBERTURA DE POLIZA:

EL CONTRATISTA se obliga a contar con una póliza que cubra Crime, Robo, Fidelidad, incendio para los contenidos en bodegas, patios, talleres o instalaciones donde el contratista almacene el inventario de ENSA que incluyan como mínimo las siguientes coberturas

- Incendio.
- Daños por agua.
- Daños por fenómenos naturales.
- Bienes de terceros bajo custodia, cuidado y control.
- Robo con violencia o forzamiento.
- Robo de bienes de terceros bajo custodia, cuidado y control.

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

- Dishonestidad de empleados.
- Pérdidas dentro de los predios incluyendo causados por empleados, dependientes o subcontratistas.
- Pérdidas fuera de los predios incluyendo durante el transporte (si el contratista moviliza los materiales).

La suma asegurada de esta póliza debe corresponder al valor máximo de inventario que pueda encontrarse acumulado en una misma ubicación, La póliza no podrá cancelarse, modificarse o dejarse sin efecto sin aviso previo a ENSA dentro del plazo que se acuerde contractualmente y los datos a quien deben notificar ::: Nombre, correo electrónico o buzón genérico.

DE INSPECCIONES Y AUDITORIAS

ENSA tendrá la facultad para inspeccionar, revisar y verificar el estado físico de los materiales y equipos, así como su almacenamiento en las instalaciones del **EL CONTRATISTA**, de todos aquellos equipos suministrados por **ENSA**, como parte de la ejecución de **LOS SERVICIOS**. El coordinador de materiales externos ENSA cuenta con el **F. 195** para inspeccionar periódicamente los almacenes el cual deben cumplir con el 100% de los puntos de lo contrario serán penalizados.

20. INVENTARIOS PROGRAMADOS POR ENSA**1. Programación y obligación general**

ENSA, a través del departamento de GIAF, realizará inventarios programados al contratista, cumpliendo con el procedimiento P.40 y con los requisitos de notificación previa. Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener la bodega en orden y lista para la ejecución del inventario en la fecha que se defina.

2. Incumplimiento total en la fecha programada

En caso de que un inventario programado no pueda ejecutarse en la fecha establecida debido a que la bodega no se encuentra preparada, sin que medie justificación válida y debidamente sustentada, **EL CONTRATISTA** será objeto de la penalización establecida en la cláusula 30, sin perjuicio de las demás acciones que **ENSA** pueda ejercer conforme a lo dispuesto en el presente contrato.

3. Inspección previa y suspensión por condiciones deficientes

Previo al inicio del **inventario General**, el coordinador de materiales externos de ENSA realizará una inspección del área de almacén, dejando constancia en el formato F.195 de las condiciones encontradas. Si dicha inspección determina que la bodega presenta deficiencias que impiden iniciar el inventario en condiciones adecuadas, el inventario será suspendido y **EL CONTRATISTA** será sancionado conforme a lo establecido en el cuadro de penalizaciones P.26, sin perjuicio de que ENSA reprograme una nueva fecha para su ejecución.

4. Diferencias de materiales no sustentadas

Las diferencias de materiales que no sean sustentadas por **EL CONTRATISTA** dentro del periodo establecido por GIAF, contado a partir de la finalización del inventario, serán descontadas de la cuenta del contratista, conforme a lo establecido en el cuadro de penalizaciones P.31

5. Acceso a bodega y control de inventarios por parte del contratista

El personal que ENSA designe para el control de los trabajos tendrá acceso a dicho almacén en cualquier momento dentro del horario normal de trabajo de **EL CONTRATISTA**, y podrá controlar toda la información relativa a recepciones, salidas y demás movimientos de

materiales.

6. Control de inventarios por parte del contratista

EL CONTRATISTA realizará un inventario mensual cada 30 días como mínimo y enviará copia del mismo a **ENSA** dentro de los primeros 5 días de cada mes. Para dicho control, ENSA facilitará el formato de Balance General en el cual se registrará el inventario. El incumplimiento de esta obligación conllevará la aplicación de las penalizaciones establecidas P.19

Asimismo, **EL CONTRATISTA** deberá entregar el balance de materiales al coordinador de materiales externos de ENSA basado en el procedimiento (P.40) quien será el responsable de realizar las revisiones físicas periódicas para verificar y controlar las diferencias existentes y copia al administrador de contratos de ENSA para validación de sustentos asociados a ordenes de trabajos presentados por el contratista.

21. PRESENTACION DE CUENTAS

Se denominará Soporte de Cuenta al compendio de archivos adjuntos en la Orden de Trabajo que sustenten los trabajos realizados y la calidad de estos. El soporte de cuenta deberá incluir los siguientes documentos:

- Presupuesto o Estimación como Construido (ASBUILT): **EL CONTRATISTA** entregará vía sistema **MAXIMO** una estimación de tipo como construido en donde plasmará las acciones realizadas en el trabajo de acuerdo con lo establecido en las Unidades Compatibles aprobadas por **ENSA**.
- Fotos de los Postes Etiquetado, Transformadores, Cámaras, etc.
- Informe de Calidad de Trabajos en Redes de Distribución.
- Información para actualización de los sistemas de GIS.
- Cuando aplique, descarte de materiales (formulario adjunto).
- Cuando aplique, merma (formulario adjunto).
- Cuando aplique, croquis o plano final como construido con las Normas de Construcción NC por poste trabajado.
- Cuando aplique, listado de medidores asociados a los TX antes y después del trabajo, en los casos que involucre reubicaciones de clientes.
- Cuando aplique, Formulario de Entrega de Información Georreferenciada (F.345. Rev.02).
- Cuando aplique, Formulario de Movimientos de Transformadores.

Para efecto de este Contrato, el Soporte de Cuenta será presentado según los patrones constructivos descritos en las Unidades Compatibles. **EL CONTRATISTA** hará las modificaciones de las Normas Constructivas utilizada, y presentará los documentos de actualización (por poste) con las nuevas Normas Constructivas aprobadas por **ENSA**.

EL CONTRATISTA deberá entregar el Soporte de Cuenta en un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la finalización de la Orden de Trabajo. Una vez presentado, el Inspector lo revisa en un plazo de hasta cuatro (4) días hábiles, si es correcto lo eleva al responsable de la Unidad para su aprobación, quien contará con un plazo de dos (2) días hábiles. Luego se realizará la revisión de Mapeo en un plazo de cuatro (4) días hábiles.

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

El momento de entrega electrónica mediante el sistema **MAXIMO** de los documentos que conforman el Soporte de Cuenta estarán descritos en el flujo de Orden de Trabajo del área gestora y serán de estricto cumplimiento.

22. VERIFICACION Y PAGO DEL TRABAJO REALIZADO

Los trabajos objeto de este contrato serán reconocidos mediante los patrones constructivos descritos en las Unidades Compatibles.

ENSA validará los trabajos realizados por **EL CONTRATISTA** en campo y en sistema para asegurar la calidad y el cumplimiento de los patrones constructivos aprobados por **ENSA**, así como su contabilidad y utilización de materiales antes de aprobar el pago por los servicios prestados. Ambas partes deberán estar de acuerdo en cuanto al resultado de estas revisiones.

La aceptación de los trabajos culminados estará respaldada en el sistema **MAXIMO** por el Informe de Calidad de Trabajos en Redes de Distribución, el cual deberá estar firmado por el Cerrador-Supervisor de **EL CONTRATISTA**, la aceptación por parte del inspector de **ENSA** del presupuesto tipo **ASBUILT** y el cambio de estado de la Orden de Trabajo al estado **INSPECCIONADA**.

23. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

ENSA conservará en su totalidad el derecho de propiedad sobre los bienes, documentos, planos, fotografías, plantillas, métodos y procedimientos que se comuniquen o envíen a **EL CONTRATISTA** y que ponga a disposición en desarrollo del Contrato.

La información básica, metodología, procedimiento, programas de computador y técnicas especiales que se ejecuten, obtengan o desarrollen por **EL CONTRATISTA** en virtud del Contrato, quedarán de propiedad de **ENSA**, la cual podrá utilizarlos, divulgarlos o reproducirlos en la forma y para los fines que estime conveniente y deberán ser trasladados y presentados por **EL CONTRATISTA** a **ENSA** en forma aceptable para ésta y **EL CONTRATISTA** no podrá utilizarlos para fines diferentes a los relacionados con el Contrato sin la autorización previa escrita de **ENSA**.

24. SEGURIDAD DIGITAL

EL CONTRATISTA con acceso a las aplicaciones tecnológicas de **ENSA** y/o que realiza intercambio de información a través de correo electrónico u otro medio tecnológico **con ENSA** se obliga a reportar al gestor del contrato, de inmediato o dentro de las 24 horas de conocimiento, cualquier incidente de seguridad digital ya sea interno o de sus proveedores, para que **ENSA** tome las medidas de contención que correspondan, ya que estos eventos pueden provocar interrupción a las operaciones o pérdida de información. **ENSA** quedará facultada a aplicar una penalización derivada del riesgo que implique una afectación por incumplir este hecho. Ver anexo Continuidad del negocio.

25. CONDICIONES ESPECIALES PARA EL ACCESO REMOTO DE TERCEROS MEDIANTE VPN

Punto 1: La creación de nuevos accesos VPN para proveedores, contratistas, clientes o terceros estará condicionada a la aprobación del proceso de certificación del equipo desde el cual se realizará la conexión. **ENSA** verificará el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos, como la identificación del equipo, licenciamiento del sistema operativo, mecanismos de protección contra software malicioso, actualizaciones de seguridad y demás controles definidos por el área de Seguridad de la Información. El solicitante deberá proporcionar de forma completa toda la información y evidencias requeridas por **ENSA** para la evaluación y aprobación del acceso solicitado.

Punto 2: Las credenciales de acceso remoto son personales e intransferibles y únicamente podrán ser utilizadas por el usuario autorizado. No se permite compartir, prestar, transferir o permitir el uso

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

de dichas credenciales a cualquier otra persona. El acceso remoto deberá realizarse exclusivamente desde el equipo previamente certificado y aprobado por **ENSA**. Cualquier sustitución, reemplazo, modificación sustancial del equipo o reinstalación del sistema operativo requerirá una nueva validación por parte de Seguridad de la Información antes de continuar utilizando el acceso otorgado. **ENSA** podrá implementar mecanismos adicionales de autenticación para fortalecer la seguridad de los accesos remotos, incluyendo autenticación multifactor (MFA), certificados digitales, tokens físicos o cualquier otro mecanismo que considere necesario. El tercero deberá cumplir con los requisitos técnicos asociados a dichos mecanismos como condición para mantener el acceso autorizado.

Punto 3: Durante toda la vigencia del acceso remoto, el tercero deberá mantener las condiciones de seguridad aprobadas durante el proceso de certificación, incluyendo la vigencia de licencias de software, actualizaciones de seguridad, mecanismos de protección contra software malicioso, actualizaciones de firmas y demás controles requeridos por **ENSA**. El tercero deberá informar cualquier cambio o incidente de seguridad que pueda afectar las credenciales asignadas, el equipo autorizado, la conexión remota o el cumplimiento de los requisitos establecidos por la organización, incluyendo pérdida o robo del equipo, compromiso, accesos no autorizados o cualquier situación que represente un riesgo para la seguridad de la información.

Punto 4: El acceso remoto otorgado permitirá únicamente la ejecución de las actividades autorizadas y el acceso a los sistemas, aplicaciones, plataformas, servicios y recursos expresamente aprobados por **ENSA** para el cumplimiento de las funciones requeridas o asignadas. Queda prohibida cualquier actividad que exceda el alcance autorizado, incluyendo el acceso a recursos no autorizados, la exploración de redes, la utilización de herramientas que puedan afectar la operación de los sistemas o cualquier acción que represente un riesgo para la infraestructura tecnológica de **ENSA**.

Punto 5: Toda información, dato, documento o recurso tecnológico al que tenga acceso el tercero deberá ser utilizado exclusivamente para el cumplimiento de las actividades autorizadas. El usuario deberá adoptar las medidas necesarias para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, de conformidad con las políticas, procedimientos, controles de seguridad de la información establecidos por **ENSA**.

Punto 6: **ENSA** podrá monitorear, registrar y auditar todas las actividades realizadas a través de los mecanismos de acceso remoto, incluyendo conexiones, autenticaciones, transferencias de información y acciones ejecutadas sobre los sistemas corporativos. El otorgamiento y uso del acceso implica la aceptación de dichos controles de supervisión, monitoreo y auditoría, los cuales podrán ser utilizados para fines de seguridad, cumplimiento, investigación de incidentes y protección de los activos de información de la organización.

Punto 7: El proveedor, consultor, contratista o tercero autorizado para utilizar la conexión VPN deberá informar de forma inmediata a Seguridad de la Información, mediante el correo seginfo@ensa.com.pa, cualquier incidente o situación sospechosa que pueda comprometer las credenciales de acceso, el equipo utilizado, la conexión VPN, la información de la organización o los recursos tecnológicos accedidos. La notificación deberá realizarse desde el momento en que tenga conocimiento o sospecha del incidente, sin esperar a que se confirme su alcance o impacto, e incluir la fecha y hora de detección, así como una descripción clara de la situación identificada o sospechada.

Punto 8: **ENSA** podrá suspender, restringir o revocar de forma inmediata el acceso remoto cuando identifique incumplimientos de las presentes condiciones, pérdida de las condiciones de seguridad aprobadas durante la certificación, vencimiento de controles de protección (antivirus), finalización de la relación contractual, requerimientos regulatorios, incidentes de seguridad o cualquier situación que pueda afectar la seguridad o continuidad de los servicios de la organización.

26. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN

ENSA se reserva el derecho de inspeccionar, controlar y dar seguimiento a la labor diaria asignada y al material entregado a **EL CONTRATISTA** para tal fin, a través del Inspector de **ENSA**. Este

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

colaborador tendrá la potestad para inspeccionar, revisar y verificar los servicios y los equipos suministrados por **EL CONTRATISTA** y los trabajos efectuados por este, conforme a los Documentos del Contrato.

El Inspector de **ENSA** llamará la atención de **EL CONTRATISTA**, por cualquier falta o infracción que observe. El hecho de que el Inspector no llame la atención sobre cualquier defecto en el trabajo no exime a **EL CONTRATISTA**, de la obligación en que esta de ejecutar la obra estrictamente de conformidad con lo requerido por los planos, Especificaciones Técnicas y demás Documentos del Contrato y, por tanto, deberá corregir a su costo cualquier trabajo que, a criterio de la Inspección, no sea satisfactorio a **ENSA**.

27. GESTIÓN DE CALIDAD

La importancia del sistema de calidad está basada en que la creación y el mantenimiento de la calidad en una organización depende de un modelo sistemático para la gestión de calidad que tenga como meta asegurar al cliente que sus necesidades son comprendidas y satisfechas.

La definición de la política de calidad es responsabilidad de la dirección de **EL CONTRATISTA**, así mismo debe asegurar que la misma es aprobada, comprendida, implantada y mantenida. **EL CONTRATISTA** indicará qué acciones ha tomado en relación con dicha política.

28. GESTIÓN DE SEGURIDAD - CONDICIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN EL TRABAJO

NORMATIVAS:

- Caja de Seguro Social. Resolución 45,588 (Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo).
- Ministerio de Trabajo. Código de Trabajo Decreto de Gabinete N° 252. Título I Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ministerio de Trabajo. Decreto Ejecutivo 2. Por el cual se reglamente la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción.
- El NESC National Electrical Safety Code es el Código de Seguridad al que, por disposición legal, deben atenerse las empresas prestadoras del servicio público de electricidad y las compañías de servicios públicos de telecomunicaciones, radio y televisión, en virtud de los Decretos Ejecutivos 138 y 23 de 15 y 22 de junio de 1998, respectivamente. En el Artículo 7, numeral 5, del Decreto Ejecutivo 138.
- NFPA 70E Seguridad eléctrica en Lugares de Trabajos
- Decreto Ejecutivo 640. Por el cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá.
- Manual para el control de tránsito durante la ejecución de trabajos de construcción y mantenimiento en calles y carreteras. Ministerio de Obras Públicas (MOP).
- **OSHA (Occupational Safety and Health Administration)**
 - OSHA 1910
 - OSHA 1926
- **ANSI (American National Standards Institute)**
- **NFPA (National Fire Protection Association)**
 - NFPA 10
 - NFPA 70
 - NFPA 70E
 - NFPA 101
- **ASTM (American Society for Testing and Materials)**

En materia de Seguridad, **EL CONTRATISTA** no se debe limitar a las normas arriba descritas, sino que debe considerar cualquier otra que aplique. Este documento va a acompañado del anexo en

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

Excel Plan de Seguridad y Salud para contratos que contienen 12 hojas de anexos indicados en el documento.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por **ENSA**, así como con todos los documentos asociados a la misma, los cuales podrán sufrir modificaciones y/o actualizaciones en su contenido, estableciendo su compromiso de promover un ambiente de trabajo seguro, la protección y cuidado a la salud de los trabajadores, la cual **EL CONTRATISTA** declara conocer.

EL CONTRATISTA se compromete al fiel cumplimiento de todas las demás leyes emitidas por la República de Panamá que le sean aplicables y las cuales **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

En materia de Seguridad y Salud **EL CONTRATISTA** no se debe limitar a los puntos descritos, sino que debe considerar cualquier otro tema que apunte a la seguridad y salud de sus colaboradores y de terceras personas que se puedan ver afectadas por el desarrollo de sus trabajos, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 1 Requisitos Legales.**

EL CONTRATISTA, garantizará que todo su personal al igual que el personal subcontratista, laboren en condiciones de buena salud, se realicen exámenes y atenciones médicas y se obliga a cumplir con las regulaciones de la República de Panamá que le sean aplicables en esta materia **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **La contratista debe contar con una gestión de Salud Ocupacional como lo establece la CSS y todo su personal debe contar con certificados de buena salud vigentes.**

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de dotar de uniformes, botas, equipos de protección personal, equipos anticaídas y de rescate, equipos colectivos **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 3 Equipos de protección personal.** **EL CONTRATISTA** deberá dotar de uniforme a todos los operarios de esta, según las especificaciones suministradas por **ENSA**, en caso de no haber algún **EPP** que se necesite para mitigar el riesgo el contratista lo debe adquirir sin costo para **ENSA**.

UNIFORME CAMISA

El color definido para utilizar es el khaki en camisa y el pantalón es blue jean.

Parte frontal: Logo de Ensa Grupo Epm horizontal sobre el bolsillo izquierdo y logo de la empresa contratista sobre el bolsillo derecho.

Parte posterior Logo: "Contratista de ENSA Grupo Epm" en horizontal.

Tamaño

Ancho: 3.5 a proporción

Alto: 1.5 a proporción

Logo de ENSA Grupo EPM en la parte posterior. Tamaño 11" de ancho a proporción.

UNIFORME PANTALON

Parte frontal: Logo de Ensa Grupo Epm horizontal sobre el bolsillo izquierdo y logo de la empresa contratista sobre el bolsillo derecho.

Parte posterior Logo: "Contratista de ENSA Grupo Epm en vertical sobre el bolsillo derecho.

Se adjuntan las especificaciones técnicas con las que deben cumplir los uniformes retardantes de ENSA y sus Contratistas:

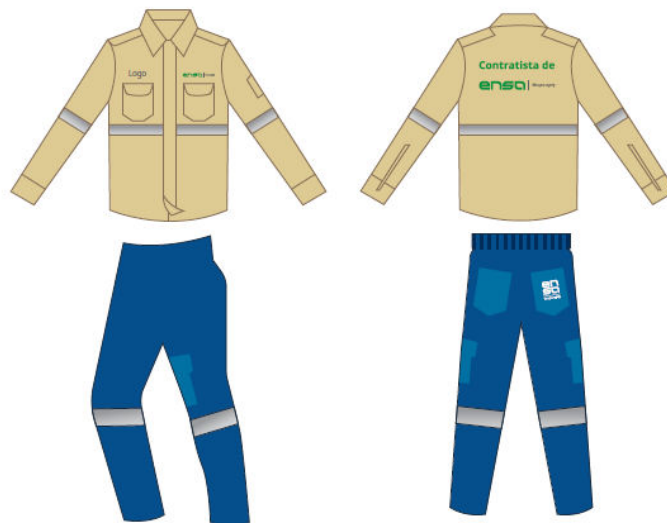
- ASTM F1930 Sistema de Evaluación de Protección térmica. Método de prueba estándar para la evaluación de ropa resistente al fuego para la protección contra simulaciones de fuego utilizando un maniquí instrumentado.
- ASTM F1506 Estándar de especificaciones de Desempeño para Resistencia a llamas y materiales textiles de arco para prendas de vestir para el uso de trabajadores.
- ASTM F1959 Presenta reporte de pruebas emitido por un laboratorio acreditado internacionalmente para garantizar el cumplimiento de la norma ASTM F1959 de una prenda fabricada con el mismo material.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

- NFPA 2112 Estándar de prendas de vestir resistentes a las llamas para la protección de personal industrial contra combustiones súbitas.
- NFPA 70E Seguridad eléctrica en sitios de trabajo.
- Cinta reflectiva retardante a la flama. 3M 8935 o 8940 Silver Industrial Wash Flame Resistant Fabric. Cumplir con la norma ANSI /ISEA 107-2015 de alta visibilidad.
- **Camisa 8.9 cal/cm2 mínimo.**
- **Pantalón 18 cal/cm2 mínimo.**

Uniformes FR
Técnicos Contratistas



Especificaciones Camisa:

- Color kaki, manga larga y con raya retardante en gris.
- Parte frontal: Logo de Ensa Grupo Epm horizontal sobre el bolsillo izquierdo y logo de la empresa contratista sobre el bolsillo derecho.
- Parte posterior: Logo "Contratista de Ensa Grupo Epm" en horizontal.

Especificaciones Jeans:

- Jeans azul y con raya retardante en gris.
- Logo de Ensa Grupo Epm en vertical sobre el bolsillo derecho.

Para trabajos donde no están expuestos a riesgos eléctricos EL CONTRATISTA deberá dotar de uniforme a todos los operarios de esta, según las especificaciones suministradas por ENSA. Esto es solo para cuadrillas de **personal que abre huecos para postes** exclusivamente. Suéter manga larga con cintas reflectivas en el dorso y mangas, y el pantalón es blue jean. Los mismos deben cumplir con los logos que se comparten en la imagen del uniforme.

Cinta reflectiva **Certificada UL, ASTM D6413**, de 2 pulgada de ancho en color gris reflectivo que rodea la manga del pantalón. Esta cinta irá colocada a una distancia de 25 pulgadas medidas desde la cintura. UL (MH14882). 3M (5535, 5540).

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de dotar de equipos y herramientas aisladas a 1000 voltios para trabajos eléctricos, contar con una flota de vehículos que cumplan con todas las normas establecidas por la ATTT **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA. Anexo 12 Equipos y herramientas**. Todas las herramientas para trabajos eléctricos deben ser aisladas a 1000 Voltios cumplir con la norma ASTM F1505.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

Tener y mantener en buenas condiciones las herramientas utilizadas para efectuar los trabajos, como sogas o eslingas adecuadas a los diferentes pesos o materiales que se levantan o manipulan, y herramientas con el aislamiento requerido para el nivel de voltaje en que se utilizan. Deben cumplir con normas NFPA y ANSI.

Contar con equipos de protección contra caídas para realizar trabajos en alturas (Postes, medio vano, torres de subestaciones y torres de transmisión) según lo establece el Código de Trabajo en su Artículo N° 282, el Decreto Ejecutivo N° 2 del Artículo 74 al 78, OSHA 1910.269, NESC.

Realizar las pruebas requeridas a los equipos y herramientas como mantas, pértigas, mangas, guantes y cualquier otro equipo o herramienta que forme parte de las necesarias para la ejecución de los servicios objeto de este Contrato, de acuerdo a la frecuencia que se indica en la Norma **OSHA 1910.137** - Dispositivos de Protección Eléctrica Tabla I - 6 "Intervalo de Prueba para guantes de caucho"; y **OSHA 1910.269** parte J para las varas o pértigas, la cual establece que: "Las herramientas de protección utilizadas por los empleados para trabajos en línea viva en primario, deberán ser retirados de servicio cada año para la inspección y para que sean eléctricamente probados." Para los guantes de 1KV Clase 0, los de 17 KV Clase 2 y los de 34 KV Clase 4, los mismos deberán ser retirados de servicio cada 6 meses para que igualmente sean inspeccionados y probados dieléctricamente.

EL CONTRATISTA está en la obligación de capacitar a su personal en todos los riesgos altos generados de la actividad según su Plan de Prevención de Riesgos, tal cual como lo establece **Resolución N°45,588-2011-J.D. de la Caja de Seguro Social** que aprueba el "Reglamento general de prevención de riesgos profesionales y de seguridad e higiene del trabajo", **EL CONTRATISTA** debe contar con un plan de capacitaciones anual.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de capacitar a todo su personal en los riesgos asociados a la operación **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA. Anexo 4 Lista de Capacitaciones**.

CAPACITACIONES ANUALES LAS QUE APLIQUEN AL PROYECTO				
SI SURGE UNA ACTIVIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN Y NO ESTA EN LA LISTA EL CONTRATISTA DEDE ASUMIRLA.				
PROGRAMA DE CAPACITACIONES OPERATIVAS	Horas	Periodicidad	Perfil del Instructor	
Primeros Auxilios y RCP, DEA	8	1 vez al año	Certificado Vigente de Persona Competente de Primeros Auxilios, RCP, DEA. Certificaciones de American Heart Association. Resolución del MINSA.	
Plan de evacuación	4	1 vez al año	Certificado de los Bomberos, Cruz Roja.	
Uso de Extintores	4	1 vez al año	Certificado Vigente uso de Extintores, NFPA 10	
Trabajo en Altura y Rescate en poste, medio vano y canasta.	16	1 vez al año	Certificado Vigente de NFPA 1041, Certificado de Persona Competente de Trabajos en Altura Vigente. Capacitaciones de la NFPA 70E, NESC	
Manual de Seguridad para la operación de líneas eléctricas	8	1 vez al año	Capacitaciones del Manual de Seguridad para la Operación de Línea Eléctricas, NFPA 70E, NESC	
NESC, NFPA 70E Riesgo Eléctrico Teórico Practico, en base a los trabajos que realiza la empresa.	16	1 vez al año	Capacitación Vigente de NFPA 1041, IEEE, NFPA 70 E, NESC,	
Código Eléctrico Nacional NEC	8	Cada 2 años	Capacitación Vigente de NFPA 1041, IEEE, NFPA	
Poda y Riesgo Eléctrico Teórico - Practico	8	1 vez al año	Capacitaciones de la NFPA 70E, NESC	

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

Sistemas de Aterrizaje aéreos y subterráneos y uso correcto de las arañas, Teórico - Practico	16	1 vez al año	Capacitaciones de la NFPA 70E, NESC
Bloqueo y etiquetado para fuentes de energías peligrosas (LOTO)	6	1 vez al año	Capacitaciones de la NFPA 70E, NESC
Certificación de Supervisor en Espacios Confinados	16/24	Cada 2 años	Certificado Vigente de Persona Competente de Supervisor de Espacios Confinados, Instructor NFPA 1041
Certificación Especializada de Empalmes Teoría y aplicación de Terminaciones en Sistemas de Media Tensión	24	Cada 2 años	Personal certificado por 3M
Certificación de Operación Segura de la Canasta	12	Cada 2 años	Certificaciones vigentes de CNA, NACB, CICB y Crane Institute.
Certificación de Operación Segura de la Grúa	16	Cada 2 años	Certificaciones vigentes de CNA, NACB, CICB y Crane Institute.
Manejo Defensivo, seguridad vial.	4	1 vez al año	Certificaciones de la ISO 39001, Experto en Peritaje, Autoridad del Transito
Control de Abejas	8	1 vez al año	Certificación de Manipulación de abejas y otros himenópteros
Prácticas Seguras de Almacenaje y manejo de Cargas.	4	1 vez al año	Certificación de Manipulación de Cargas y Almacenaje
Manejo de sustancias químicas	4	1 vez al año	Persona con certificación vigente en Sustancias químicas. Sistema Globalmente Armonizado (GHS)
Certificación del NFPA 70E, Diplomado de SST.	24	Agosto	edufirepanama@gmail.com (instructores de la NFPA), Universidad USMA, Caribe

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de impartir una charla diaria de seguridad o salud en el trabajo en la cual deben participar todos los trabajadores involucrados en las actividades **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 5 Lista de Charlas diarias según los peligros a los que está expuesto**

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de solicitar a los proveedores de servicios los requisitos que exige la legislación **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 6 Requisitos de proveedores.**

EL CONTRATISTA deberá garantizar en todo momento que su personal cuente con el documento que los acrediten como profesionales o técnicos idóneos, expedidos por la autoridad competente. **EL CONTRATISTA** será el único responsable de esta gestión y mantendrá indemne a **ENSA** frente a cualquier reclamación o proceso relacionado con la falta de idoneidad técnica en el desarrollo de las labores del personal contratado.

EL CONTRATISTA deberá suministrar a **ENSA** un listado del personal que laborará bajo este Contrato, indicando su nombre, cédula, cargo y numero de idoneidad obtenido de la página de la JTIA este listado debe ser actualizado en la medida que se den cambios. La salida de personal de **EL CONTRATISTA** debe ser reportada a **ENSA** al día siguiente de ocurrida y frente a ello, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar que el personal realice la devolución de todos los uniformes entregados.

COORDINADOR DE SEGURIDAD

EL CONTRATISTA deberá contratar a un encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo para dar seguimiento al cumplimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y todo lo indicado en la reglamentación panameña en temas de Seguridad y Salud.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

EL CONTRATISTA debe presentar dentro de su organigrama y mantener de forma permanente durante la ejecución de este proyecto, la figura del Coordinador (a) de Seguridad y Salud. La persona que **EL CONTRATISTA** considere como Coordinador (a) de Seguridad deberá velar y custodiar a todo el personal dentro del área de trabajo, para evitar, prevenir y reportar cualquier tipo de siniestro en la ejecución de este proyecto. Analizar en conjunto con el área operativas los riesgos a los que están expuestos los trabajadores y establecer medidas de control para mitigarlos. El Coordinador de Seguridad, debe ser idóneo en Seguridad y Salud Ocupacional nivel técnico o Licenciatura, poseer mínimo (2) años de experiencia en este cargo.

El Coordinador de Seguridad de la CONTRATISTA es responsable de enviar la siguiente información al Departamento de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de ENSA:

1. Indicador de Lesiones Incapacitantes (ILI), TALI, (Tasa de Accidentes con lesiones incapacitantes) Horas Hombre, Accidentes incapacitantes. **4 primeros días de cada mes.**
2. Indicador de incidentes administrativos, operativos y vehiculares.
3. Evidencias de Inspecciones realizadas por el Coordinador de Seguridad en la base del contratista a las cuadrillas donde se muestre que cumplen con todos los equipos de protección personal, herramientas y equipos solicitados en el contrato, las cuadrilla que no cumplan no puede salir a campo. Enviar lista de verificación de todos los equipos firmado por la cuadrilla y el Inspector de Seguridad. Evidencia de cambios de equipos en mal estado.
4. Evidencias de los ARPO Análisis de Riesgos Personales y Operativos. APR (Análisis Preliminar de Riesgo), ARP (Análisis de Riesgos Operativos) y ATS (Análisis de Trabajo Seguro).
5. Realizar semanalmente **4 OPA** (Observación para la Prevención de Accidentes) a las cuadrillas que realizan trabajos en campo y enviar la información.

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=ILQuWADwjE6EIRA4eN-9uh5YW3NPrAxMImuhNhvPQa5UQzIhOTg4SkxTVjFSVJIUkNVVDVSQVJPTSQIQCN0PWcu>



6. Evidencias de capacitaciones en temas de Primeros Auxilios y RCP, Extintores, Manejo de Emergencias, Trabajo en Altura, Supervisor de Espacios Confinados, Poda y Riesgo Eléctrico, Manejo Defensivo, Operación Segura de la Canasta, Operación Segura de la Grúa; Ataque de animales, Manejo de Carga, Izado de Carga, Bloqueo y Etiquetado, 5 Reglas de Oro, Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, etc. (Todos los riesgos altos generados de la actividad según su Plan de Prevención de Riesgos). Deben ser realizadas según los parámetros de horas sugeridas por ENSA y las empresas que certificadoras y los facilitadores de las capacitaciones deben cumplir con los parámetros sugeridos por ENSA.
 7. Enviar listado de las canastas, grúas, montacargas al servicio de **ENSA** con su respectivas pruebas dieléctricas y mecánicas y una foto de cada equipo.
 8. Enviar listado de Detectores de Gases con su respectiva certificación anual.
- Es obligación de **EL CONTRATISTA** entregar los cuatro **(4) primeros días calendario de cada mes**, el informe de las horas trabajadas y el resumen de los accidentes ocurridos en el mes. **Reporte y HH de SSO Anexo 11**. Por no cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Contrato, no cumplir con los entregables mensuales, no participar de reuniones citadas por el Departamento de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de ENSA. Frente a este incumplimiento, EL CONTRATISTA será penalizado a razón de CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00), por incumplimiento o CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00), diarios durante el plazo en que se extienda este incumplimiento.

29. ACCIDENTE LABORAL

EL CONTRATISTA deberá hacerse responsable de la prevención de accidentes y de la remediación en caso de que ocurra alguno, tomando en cuenta la protección física de todo su personal y el de sus subcontratistas, así como también de los sitios de trabajo, por lo que deberá adoptar y mantener medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo. De igual manera **EL CONTRATISTA**, deberá tomar las medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo que pudieran ocasionar lesiones personales o muerte, durante todo el tiempo que duren los trabajos.

EL CONTRATISTA se obliga y compromete a reportar al jefe/ Coordinador de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de **ENSA** lo siguiente:

- **Reporte de Accidente Laboral Inmediato:** **EL CONTRATISTA** deberá informar de forma inmediata cualquier accidente laboral (a través de llamada telefónica).
- **Reporte de Accidente Laboral Escrito preliminar:** Enviar informe preliminar del accidente laboral dentro de las primeras 24 horas el preliminar después de ocurrido el accidente.
- **Reporte de accidente laboral escrito final:** Enviar el informe de accidente en un lapso de 8 días con acciones correctivas, preventivas, planes de mejoras y lección aprendidas.

ARPO (Análisis de Riesgos Personales y Operativos).

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además cumplir con llenar el **ARPO** Formulario F.504, Instructivo I.164 de **ENSA**, **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 10 ARPO**.

El propósito de este instructivo número I.164 es establecer las directrices para realizar los análisis de trabajo seguro establecidos en **ENSA**, que contemplan posibles situaciones de peligro y que generan riesgos de seguridad industrial o personales; con el objetivo de prevenir su ocurrencia tener los controles establecidos para mitigar o atender los efectos causados por la materialización de los riesgos.

El alcance de este instructivo aplica para todos los colaboradores de **ENSA**, contratistas que realizan trabajos de instalación o mantenimiento sobre circuitos o equipos en baja, media y alta tensión, obras civiles etc.

Antes de iniciar los trabajos, el supervisor, capataz de la cuadrilla en conjunto con su equipo de trabajo responsable por la ejecución del servicio, deben realizar una previa evaluación y planeamiento de las actividades y acciones para que sean desarrolladas, de forma que atiendan los principios técnicos básicos y las mejores técnicas de seguridad aplicables al servicio, a través del formulario de Análisis de Riesgos Personales y Operativos **ARPO** (Formulario F.504). Este **ARPO**, está apoyado por El Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, específicamente en el Capítulo V - Reglas de seguridad para la operación de líneas eléctricas, Punto 2, Rutinas de Operación Generales (M.13)

En la Parte A de este Manual - Deberes de un supervisor, un inspector o la persona encargada, se señala que este individuo debe:

- a) Adoptar las precauciones para prevenir accidentes que están bajo su potestad;
- b) Velar porque las reglas de seguridad y que los procedimientos de operación sean observados por el personal bajo su autoridad;
- c) Confeccionar todos los reportes y registros que se seguirán;
- d) Ordenar suspender las labores en caso de que se estén infringiendo normas de seguridad.

ARPO Análisis de Riesgos Personales y Operativos

ENSA
Grupo-epm



Descripción:

El ARPO, es una herramienta de análisis establecida por ENSA bajo la numeración del formulario **F.504**

El ARPO cuenta de 3 secciones:

- A-** Identificación del equipo de trabajo
- B-** Análisis preliminar de riesgo (APR)
- C-** Análisis de trabajo seguro (ATS)

El ARPO debe ser completado por personal propio de ENSA/ENSE, así también por las contratistas como parte de la planificación antes de iniciar cualquiera actividad, este análisis se debe complementar con la divulgación en la charla previa para conocimientos de todos los involucrados.

Secciones A Y B

Contenido de análisis, descripción y selección:

- Nombre, cargo, cedula, # de idoneidad y firma de todos los participantes en la actividad estando en conocimiento del análisis realizado.
- Datos generales (# OT, fecha, descripción de la actividad, ubicación, responsable de la actividad, hora de inicio y final, hospital o clínica más cercana, persona de contacto a quien llamar en caso de emergencia.
- Tipo de trabajo (Eléctrico con tensión, sin tensión , en altura , espacio confinado , mecánico, obras civiles, servicios generales, otros).
- Riesgos asociados (Contacto eléctrico, arco eléctrico, caída al mismo nivel, caída en altura mayor a 1.80 m, asfixias, entre otros) .
- Actividades preliminares.

SECCION C "ATS"

Contenido descriptivo:

- 1- Secuencia ordenada del paso a paso de la actividad:** Desde el inicio hasta el final de las tareas
- 2- Escenario de riesgo :** Identificar aquellos riesgos asociados de cada paso de la actividad, identificando así la fuente "El peligro".
- 3- Efecto:** Daños materiales o a la salud producto de eventos ocurrido por la exposición a los peligros y riesgos sin los controles preventivos.
- 4- Controles requeridos:** Aquellos controles de eliminación, sustitución, ingeniería, administrativos y sobre el personal que se deben establecer para controlar los peligros y riesgos.
- 5- Mapa de riesgo, diagrama, foto:** Información que aporte por medio de imágenes, planos o diagramas una mejor descripción de los controles.



"TU SEGURIDAD DEPENDE DE ELLO"



30. INSPECCIONES EN LA BASE DEL CONTRATISTA Y EN CAMPO OPA.

ENSA podrá realizar inspecciones a las instalaciones, a vehículos de **EL CONTRATISTA**, así como también a los trabajos realizados en campo con el fin de evaluar el cumplimiento de los procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos para la prevención de riesgos laborales de acuerdo al tipo y clase de trabajo que les sean requeridos, objeto del presente Contrato, de igual forma **ENSA** podrá aplicar las penalizaciones y/o medidas que correspondan en la medida en que de dicha evaluación se evidencien contravenciones a lo expuesto en este documento.

PENALIZACIÓN

Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla con lo establecido en la Política de Seguridad y Salud del Trabajo, Normas, Procedimiento que ha adoptado **ENSA** éste será penalizado según lo indicado en el **Anexo 7 Penalizaciones**.

La Boleta de Seguridad nos permite documentar una observación o la suspensión de un trabajo al que se le haya detectado condiciones de trabajo inadecuadas de acuerdo con los estándares de seguridad de **ENSA**.

Definiciones

Observación: Esta acción se lleva a cabo utilizando la Boleta de Seguridad, al detectar una inconsistencia o no cumplimiento de una o varias normas de seguridad, pero la misma se corrige de manera inmediata (la corrección se tiene que realizar en un tiempo no mayor a media hora). La corrección inmediata no exime la penalización.

Suspensión del trabajo: Esta acción se lleva a cabo utilizando la Boleta de Seguridad, al detectar una inconsistencia o no cumplimiento de una o varias normas de seguridad y no se cuenta con los elementos para la corrección inmediata de la situación, por lo cual no se pueden continuar las tareas. **EL CONTRATISTA** será sujeto a penalización.

Se deberá hacer una observación o suspensión del trabajo utilizando la Boleta de Seguridad dados los siguientes casos:

1. Por no cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones de seguridad establecidas o no disponer de los equipos de protección personal y/o colectivo
2. Por incumplimiento con las regulaciones y permisos de Entidades Gubernamentales
3. Por encontrarse personal no idóneo para el tipo de trabajo (no autorizado o no corresponde al perfil autorizado por **ENSA**) que impidiese la ejecución de los trabajos;

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

4. Por realizar trabajos en la Red de Distribución sin autorización de **ENSA**.
5. Por no limpiar adecuadamente el lugar de trabajo, recogiendo todos los descartes, basureas, podas, envases y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado
6. Por no tener disponible (personal o vehículo según corresponda), herramientas, equipos o materiales estipulados en estas Condiciones Especiales
7. En el Anexo 7. denominado Penalizaciones por hallazgo de Seguridad, se detallan las faltas que generan la emisión de una boleta de seguridad y la penalización aplicable.

31. GESTIÓN DE SEGURIDAD DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA en todo momento tomará las precauciones necesarias para garantizar la seguridad a sus empleados y a terceros, aplicando todas las normas de seguridad y prevención de riesgos existentes. **EL CONTRATISTA** deberá preparar un programa de Seguridad y Salud Ocupacional que comprenda las medidas de control, que se implementarán en todos sus procesos y que se mantendrán durante el desarrollo del contrato, el cual será sometido a la validación de **ENSA**, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Será de obligatorio cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** los requerimientos mínimos de seguridad exigidos para su operación al servicio de **ENSA**.

EL CONTRATISTA será responsable y se obliga a lo siguiente:

1. Contar con personal idóneo y capacitado para la respectiva actividad. (Enviar lista con el nombre, cedula, idoneidad y cargo).
2. Presentar certificado de operación de la empresa que capacita al personal, certificación de competencia del instructor que realiza los entrenamientos para la contratista con un tiempo de vigencia no mayor a dos años. Según listado indicado el ítem de capacitaciones.
3. Contar con programa de Inducción de Seguridad para todo el personal de nuevo ingreso.
4. Contar con una flota vehicular (Pick up, equipo pesado), que cumplan con los mantenimientos respectivos "presentar plan de mantenimiento y bitácora", todos los equipos pesados deben contar con certificaciones mecánicas. Según lo establece el Decreto 640 de la ATTT.
5. Los conductores deben contar con licencia tipo D, F, I según el equipo a operar.
6. Contar con las certificaciones mecánicas y dieléctricas vigente de los camiones grúas, canastas. Deben entregar el informe del proveedor certificado por el CNA, con el checklist de la evaluación realizada a cada uno de los ítems del equipo.
7. Contar con los equipos de izaje según lo establece la norma. ASME B30.9
8. Elaborar y presentar a **ENSA** el plan de Izaje con un tiempo no mayor a dos semanas antes del día programado para la ejecución, el cual estará elaborado y firmado por la persona competente, considerando todos los cálculos de carga y medidas de control necesarias para realizar el izaje.
9. Certificación vigente de operación segura de la canasta para los conductores, capataces y linieros.
10. Certificación vigente de operación segura de la grúa para los operadores.
11. Certificación vigente de supervisor de espacios confinados a todo el personal que forme parte de la cuadrilla.
12. Contar con extintores UL y botiquines en la flota vehicular y en las instalaciones.
13. Todos los vehículos pickups deben contar con un extintor de 2.5 libras ABC, los camiones deben contar con un extintor de 10 libras ABC. O según lo establecido en el Decreto 640 de la ATTT.
14. Contar con un plan de mantenimiento Anual de los extintores tanto de los vehículos como de las instalaciones bajo la norma NFPA 10.
15. Realizar calibración anual de los equipos de medición de gases, según la recomendación del fabricante.
16. Contar con herramientas aisladas para trabajos eléctricos, deben cumplir con la norma ASTM F1505.
17. Mantener en buenas condiciones los elementos utilizados para levantar carga manual, como sogas, fajas y poleas de acuerdo con el pesos o materiales a levantar y manipular. (cumplir con las normas NFPA 1983 y ASME B30.9).
18. Contar con equipos de protección anticaídas para realizar trabajos en alturas, (postes, medio vano, pórticos de subestaciones, torres de transmisión y torres de telecomunicaciones) según lo establece el Código de Trabajo en su Artículo N°282, el Decreto Ejecutivo N°2 del Artículo 74 al 78, OSHA 1910.269, NESC.
19. Realizar las pruebas requeridas a los equipos y herramientas como mantas, pértigas, guantes y cualquier otro que forme parte de las necesidades para la ejecución de los servicios objeto de este Contrato, de acuerdo a la frecuencia que se indica en la Norma OSHA 1910.137 - Dispositivos de Protección Eléctrica

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

Tabla I - 6 "Intervalo de Prueba para guantes de caucho"; y OSHA 1910.269 parte J para las varas, la cual establece que: "Las herramientas de protección utilizadas por los empleados para trabajos en línea viva en primario, deberán ser retirados de servicio de cada año para la inspección y para que sean eléctricamente probados." Para los guantes de 1 KV Clase 0, los de 17 KV Clase 2 y los de 34 KV Clase 4, los mismos deberán ser retirados de servicio cada 6 meses para que igualmente sean inspeccionados, con prueba neumática y dieléctrica, por un laboratorio certificado.

20. Presentar cronograma de prueba de guantes dieléctricos, varas, mangas y mantas dieléctricas. Al Laboratorio de Metrología.
21. ENSA podrá realizar inspecciones de seguridad a los Equipos, Vehículos, Herramientas, Instalaciones y llevar un registro de estas para verificar su cumplimiento, así como aplicar las penalizaciones y/o medidas que correspondan en la medida en que de dicha verificación se evidencien contravenciones a lo expuesto en este documento.
22. Por medio del gestor del contrato, se coordinará la inducción de seguridad para nuevos ingresos con el Departamento de Seguridad de **ENSA** donde previamente se debe presentar:
 - Presentar el listado del personal, cargo e idoneidad a ingresar
 - Presentar certificaciones que sustenten las competencias del personal.
 - ARPO y ATS.
 - Presentar el listado de las herramientas y equipos verificados por el contratista antes de la inspección por ENSA, firmada por el dueño de la empresa.
 - Compartir todas las pruebas dieléctricas y mecánicas de los equipos a utilizar.
 - Hasta que estos puntos no se completen la contratista no podrá iniciar trabajos.
23. **EL CONTRATISTA es** el responsable de realizar las certificaciones Mecánicas y Dieléctricas a los **Camiones Grúas y Carros Canastas** y sus aditamentos de izaje, de acuerdo con los plazos indicados por las Normas ANSI B30.23 para Carros Canasta y ANSI B30.5 para camiones grúas, y presentar copia de la certificación de estos al inicio del Contrato y en los periodos que corresponda.

EL CONTRATISTA es el responsable de capacitar y certificar de manera gratuita a todos los operadores de equipos de levantamiento (capataz, linieros y conductores), en Operación Segura de la Canasta y Operación Segura de la Grúa. Para los Camiones Grúas objeto que sean utilizados en la ejecución de este Contrato, la capacidad de levante del brazo grúa será no menor a 6,000 Kg a 3 metros de longitud con las plumas contraídas. El vehículo deberá poseer un área de plataforma para transportar transformadores convencionales y gabinetes con capacidad no menor a 2,000 Kg. El brazo hidráulico deberá tener como mínimo un aislamiento de 46 kV Norma ANSI A10.31 sobre requisitos de calificaciones dieléctricas.

Para los Camiones Canastas que sean utilizados en la ejecución de este Contrato se debe contar con capacidad de trabajo en altura en postes de hasta 16 MTS o 50 pies con capacidad para dos (2) personas. Deberá poseer control de mando en el vaso y en la parte inferior del brazo. El brazo hidráulico deberá tener como mínimo un aislamiento de 46 kV Categoría C.

Efectuar todos los trabajos cumpliendo las normas de seguridad aplicables a la labor que realiza, y con el deber de contar con los equipos y herramientas adecuadas para la realización de los servicios contratados. **ENSA** podrá a través de sus colaboradores efectuar un llamado de atención o levantar una boleta por condiciones de trabajo inseguras, inclusive se podrá suspender el trabajo, en la medida en que se evidencie que **EL CONTRATISTA** no cuente con los implementos de seguridad requeridos o si se pone en riesgo la vida del personal contratista o de terceros.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además entregara el Plan de Prevención y Gestión de Riesgos Profesionales 45,588 CSS, el cual forma parte de los criterios de evaluación, **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 8 Formato de Evaluación del Plan de Prevención y Gestión de Riesgos**. Este ítem aplicar para todo tipo de trabajos.

En materia de Seguridad, **EL CONTRATISTA** no se debe limitar a los puntos arriba descritos, sino que debe considerar cualquier otro tema que apunte a la seguridad de sus colaboradores y de terceras personas que se puedan ver afectadas por el desarrollo de sus trabajos, así como a la conservación del Medio ambiente.

32. ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además contará con procedimientos, permisos de trabajo para actividades de alto riesgo como: Izaje, Excavaciones, Trabajos en Caliente, Espacios Confinados, Trabajos en Altura, Trabajos Eléctricos, etc. **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

EL CONTRATISTA contará con procedimientos, permisos de trabajo para actividades de alto riesgo como:

- Izaje
- Excavaciones
- Trabajos en Caliente
- Espacios Confinados
- Trabajos en Altura
- Trabajos Eléctricos
- En caso de evaluar los riesgos y se concluya otra actividad de alto riesgo el contratista debe elaborar el procedimiento.

Luego de la firma del contrato la empresa **CONTRATISTA** tiene **10 días Hábiles** para entregar al Departamento de Seguridad Gestión y Prevención de Riesgos Laborales de los procedimientos de alto riesgo con sus respectivos permisos de trabajo, en caso de que el Departamento de SGPRL de ENSA realice observaciones o sugerencias se deben realizar en 5 días y enviar todo por correo. Si no se entrega documentación no se pueden iniciar los trabajos.

Descripción de trabajos de alto riesgo

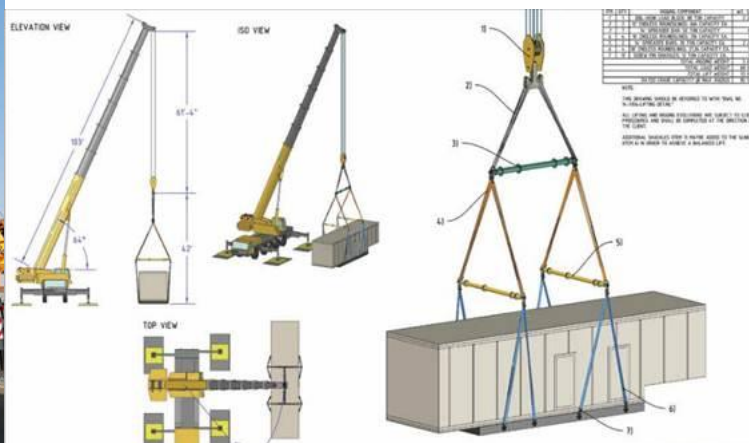
Izaje

EL CONTRATISTA que realice trabajos de Izaje y montaje de estructuras debe entregar documentación de las personas competente, así como de las certificaciones, evaluaciones o inspecciones del equipo y maquinaria que se vaya a utilizar.

También debe, previo a la actividad, presentar un plan de izaje detallado con el paso a paso a seguir, este documento debidamente firmado y sellado por un Ingeniero Civil Estructural Idóneo que será revisado y evaluado por el departamento de SGPRL.

Este Plan de Izaje debe contar con Descripción de Carga: Es muy importante verificar el peso y el tamaño de los materiales antes de cargarla con el equipo. Inspección del Sitio, Debe verificar el sitio para obtener toda la información necesaria con el objetivo de garantizar que la operación. Elección de Herramientas y Equipos: Tipo de eslinga, Ganchos, Grilletes, entre otros. Personal Competente, Todas las personas involucradas en la operación de izaje deben ser competentes, los trabajadores deben tener la habilidad de seguir instrucciones, normas y procedimientos de seguridad.

Este procedimiento debe ir acompañado del ARPO/ATS en su versión Vigente.



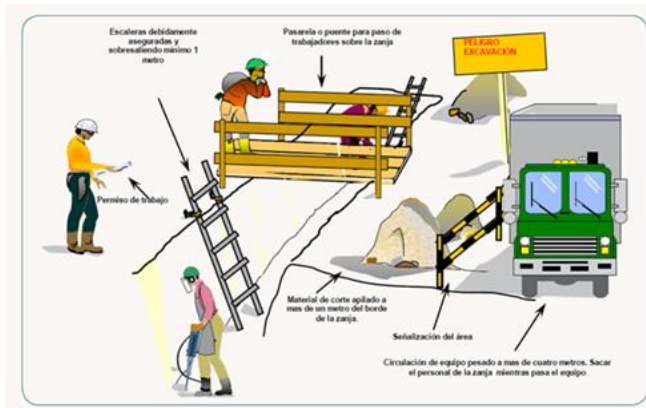
EL CONTRATISTA, debe cumplir las siguientes normativas:

- Norma ASME 30.5, Grúas Móviles.
- Norma ASME 30.4, Grúas Pedestal y Portal
- Norma ANSI /ASME 30.2, Grúas aéreas y grúas de pórtico (Puente superior para correr, viga simple o múltiple, polipasto para carril superior).
- Norma ASME B30.17 Grúas y monorriel (con el carro colgante en el puente).
- Norma ASME B30.22, Grúa de Pluma Articulada.
- Norma ASME B30.9, Eslingas.
- Norma ASME B30.10 Ganchos.
- Norma ASME B30.26 Elementos de Izaje. (Rigging hardware).
- ANSI 92.5 American National Standard Boom-Supported Elevating Work Platforms.
- OSHA 1926.1400, 1408, 1409, 1419, 1420, 1421, 1422 Subparte CC.
- OSHA 1926.1500 Subparte DD.
- ANSI B56.1 Safety Standard for Powered Industrial Trucks.

Excavación.

Los trabajos en construcción e infraestructura, llevan asociados gran cantidad de riesgos que causan incidentes y accidentes muy graves e incluso mortales; se ha identificado que en las labores de excavación, movimientos de tierra y de acondicionamiento de instalaciones en obras, se presentan riesgos asociados como las caídas, los atrapamientos por movimiento de tierras o escombros, golpes por caída de objetos, cortes con herramientas, contusiones, esguinces, lesiones en la espalda por manipulación de cargas, entre otros; por lo tanto toda empresa debe contar con estándares para un trabajo seguro a través del conocimiento de los riesgos y principalmente de las medidas para su control.

Es responsabilidad de todos los empleados, contratistas y subcontratistas, en todos los niveles (operativos y administrativos), garantizar la aplicación efectiva de las medidas de prevención y protección en las excavaciones.



EL CONTRATISTA, debe cumplir las siguientes normativas:

- Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero del 2008. GO No. 25,979. MITRADEL. Reglamento de Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción
- OSHA 1926. Código 29 de las Normas Federales 1926, Subsección P de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés).

Trabajo en Caliente

Se denomina trabajo en caliente a aquel que tiende a producir fuentes de ignición, incluyendo la soldadura, corte con gas, limpieza a presión y las chispas producidas por herramientas y equipos portátiles u otra fuente de ignición como las amoladoras o pulidoras, utilizadas frecuentemente en los trabajos de mantenimiento de cualquier planta industrial. La soldadura y procesos relacionados incluyen soldadura por arco eléctrico, soldadura por gases oxcombustibles, soldadura por llamas abiertas, soldadura con latón, pulverización térmica, corte de oxígeno y corte de arco eléctrico.

Los incendios originados a partir de trabajos en caliente generan muertes, lesiones y pérdidas de propiedades por cientos de millones de dólares cada año que podrían evitarse. Cuando todos cumplen con las prácticas para trabajos en calientes seguros, estos incendios pueden prevenirse. El riesgo en los trabajos en caliente es alto porque se introduce un peligro—una fuente de ignición. Es por ello por lo que la primera recomendación sobre seguridad es determinar si existe una alternativa para los trabajos en caliente y evitando efectuar el trabajo en caliente se minimiza el riesgo. Sólo el personal calificado podrá realizar operaciones de trabajos en caliente, deben contar con certificaciones

del INADEH, Bomberos.



EL CONTRATISTA, debe cumplir las siguientes normativas:

- ANSI Z49.1, Seguridad en Soldadura y Corte.
- NFPA 51, Sistemas de Soldadura y Corte con gas, Combustible, Oxígeno.
- NFPA 51B, Procesos de Corte y Soldadura
- ANSI C33.2, Normas de Seguridad para Máquinas de Soldadura con Arco del Tipo de Transformador.
- ANSI A6.1, Prácticas Seguras Recomendadas para Soldadura con Arco y Cubierta con gas inerte.
- ANSI Z87.1, práctica para Protección Ocupacional y Educativa de Ojos y Cara.
- American Society of Mechanical Engineers Boiler and Pressure Vessel Code (Código ASME), Section IX.
- OSHA 29 CFR 1910 (Normas sobre Seguridad y Salud Ocupacional) Subparte Q (Soldadura, Corte y Soldadura no Ferrosa)
- OSHA 29 CFR 1926 (Reglamentaciones sobre Seguridad y Salud para la Construcción) Subparte J (Soldadura y Corte)

Trabajos en Espacios Confinados.

Para los casos en que **EL CONTRATISTA** requiera realizar trabajos en espacios confinados, el supervisor(a) deberá completar el permiso de entrada a espacios confinados, de acuerdo con el procedimiento de **ENSA** que establece los requerimientos e instrucciones para realizar los trabajos que requieran entrada a espacios confinados con la seguridad necesaria. El mismo está basado en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT43-2001 Higiene y Seguridad, RESOLUCIÓN N° 124.

Todas las personas que realicen labores en espacios confinados deberán presentar un certificado de buen estado de salud y no presentar antecedentes de sufrir de ningún tipo de condición de salud que, comprometa su propia salud, integridad física, ni sus labores en estos espacios.

EL CONTRATISTA, debe contar con una certificación que demuestre que el equipo de medición de gases a utilizar esta validado según la Norma OSHA 1910.146.

EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento, sin limitarse de lo siguiente:

- Asignar una unidad responsable de supervisar y vigilar la seguridad de los trabajadores mientras realizan estas labores.
- Seguir las Normas Técnicas y de Seguridad establecidas para trabajos en espacios confinados, así como mantener en buen estado y con las debidas calibraciones los equipos de medición de gases y herramientas a utilizar.
- Utilizar las vestimentas y equipos de protección personal adecuados, para realizar maniobras dentro de las cámaras eléctricas.
- Contar y mantener en buenas condiciones las herramientas utilizadas para efectuar los trabajos en espacios confinados. El nivel de aislamiento en las herramientas requerido para el nivel de voltaje con el que se trabajará.



Normativas.

- OSHA 29 CFR 1926.21 Sector de la Construcción
- OSHA 29 CFR 1910.146 Sector Industrial General
- ANSI/ASSE Z117 estándar general
- ANSI/ASSE A10.43 Para Trabajos de Construcción y Demolición
- NFPA 350 Guía para el Ingreso y Trabajo seguro en Espacios Confinados

Trabajos en Altura

Para los casos en que **EL CONTRATISTA** requiera realizar trabajos en Altura, **EL CONTRATISTA** debe Cumplir con el curso de trabajo seguro en altura y rescate, de acuerdo con el procedimiento de **ENSA** que establece los requerimientos e instrucciones para realizar Trabajos en Altura y Rescate, se define que a 1.80 metros, es obligatorio uso del equipo anticaída, y el procedimiento para el rescate de una víctima en las estructuras de la red eléctrica, pórticos, y vehículo tipo carro canasta.

En trabajos en techo debe cumplir con sistemas anticaídas certificados ya sea temporal o permanente. El propósito de un sistema de retención de caídas es limitar los movimientos horizontales desde un punto de anclaje o línea de vida para que el usuario esté totalmente restringido de alcanzar una posición en la que sea posible una caída.



Un sistema de retención se compone de un punto de anclaje (o línea de vida), una línea de sujeción de resistencia y longitud adecuadas, y un arnés. También se puede requerir un amortiguador en casos de superficies inclinadas o resbaladizas. El sistema de sujeción debe permitir al trabajador mantener una base segura sin tener que tensar la línea de sujeción, y sin la ayuda de ningún otro soporte lateral.

En trabajos que se requiera plataformas elevadoras móviles (elevador tijera, manlift) las mismas deben contar con certificación mecánica vigente, operador certificado, bitácora de mantenimiento).

En trabajos que se requiera andamios los mismos deben contar con certificación de la Universidad Tecnológica de Panamá.

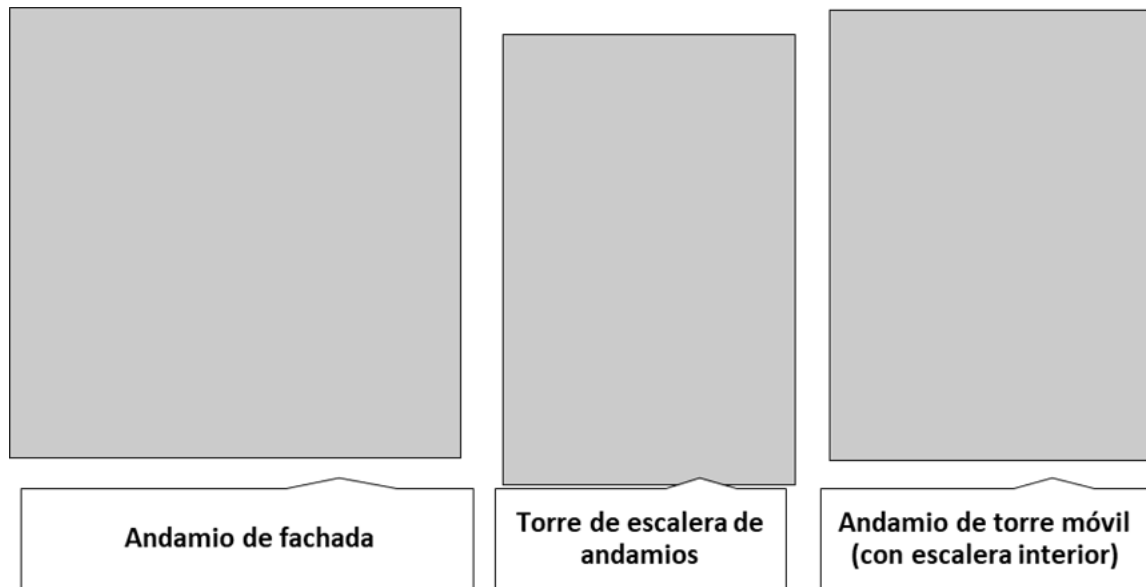
Un andamio solo se considerará como superficie de trabajo completamente protegida si, además de los requisitos generales, es:

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

- Equipado con sistemas de barandilla estándar (rieles superiores y medios) y guarda pie en todos los lados abiertos.
- Libre de aberturas de piso descubiertas y equipado con un aparato de cierre para aberturas de escaleras u otros puntos de acceso.
- Equipado con medios seguros de acceso y salida, por ejemplo, escaleras tipo escaleras protegidas.
- Se encuentra debidamente arriostrado y asegurado según sea las especificaciones del diseño.
-

Ejemplos de andamios de superficie de trabajo completamente protegida:



EL CONTRATISTA, debe cumplir las siguientes normativas:

- Código de Trabajo, Art. 282
- Decreto Ejecutivo N°2, 15 de febrero de 2008, Art. del 74 al 78
- M.13 - Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, ENSA.
- NESC, Código Nacional de Seguridad Eléctrica (National Electric Safety Code)
- Norma ANSI Z359.1 - 2011
- OSHA 29 CFR 1910
- OSHA 29 CFR 1926
- ANSI/ASSP A10.8-2019
- ASME / ANSI

TRABAJOS ELÉCTRICOS

Para los casos en que **EL CONTRATISTA requiera** realizar trabajos eléctricos, deben cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad para la Operación de líneas Eléctricas (M.13), basado en el **National Electrical Safety Code NESC C2-2017**.

EL CONTRATISTA, debe cumplir las siguientes normativas:

- M.13 - Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, ENSA.
- NESC, Código Nacional de Seguridad Eléctrica (National Electric Safety Code).
- NFPA 70E Norma para la Seguridad Eléctrica en Lugares de Trabajo.
- NFPA 70 B Norma para el Mantenimiento de Equipos Eléctricos.
- NEC (NFPA 70) Código Eléctrico Nacional
- OSHA 29 CFR 1910
- OSHA 29 CFR 1926

33. PENALIZACIONES

Las penalizaciones que se indican a continuación tienen como objetivo principal lograr la calidad esperada en los servicios prestados, el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad, así como de los estándares de servicio y de respuesta en el plazo de las órdenes de trabajo respectivas.

En todos los casos, las penalizaciones se pagarán en favor de **ENSA** y su pago no libera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad frente a terceros o frente a **ENSA** por las consecuencias ante un eventual incumplimiento de sus obligaciones, y por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros y/o a **ENSA**.

ENSA tendrá un sistema de inspección y control destinado a detectar las diferentes irregularidades que pudieran ocurrir, en especial aquellas que tengan relación con deficiencia o error en la ejecución o en la entrega de las tareas por personal de **EL CONTRATISTA**.

El importe de todas las penalizaciones indicadas en esta cláusula, u otras de este contrato, podrá ser descontado de cualquier factura o crédito que **EL CONTRATISTA** tenga a su favor. **EL CONTRATISTA** podrá solicitar reconsideración a cualquiera de estas penalizaciones en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, presentado justificación de las causas, planes correctivos que se han implementado y muestre mejoras en los procesos que originaron las penalizaciones.

Según lo previsto en el numeral 12 -DE INDEMNIZACIONES, PENALIZACIONES Y LIQUIDACIONES DE DAÑO- de las Condiciones Generales del Contrato, se indican a continuación las penalizaciones que son aplicables. La aplicación de las penalizaciones no exime a **EL CONTRATISTA** de su obligación contractual de realizar el trabajo asignado en las condiciones y calidad establecidas en el presente Contrato:

33.1 PENALIZACIONES POR FALTAS

Código	Falta	Penalización
P.01	No completar los trabajos asignados en el plazo acordado y establecidos en el cronograma de trabajo por causas imputables a éste. Se penalizará por incumplimiento de plazos, ya sea de inicio de los trabajos o servicios, o por incumplimiento de tiempo de ejecución programado	1. Para proyectos con valor de mano de obra igual o menor a B/. 5,000.00 se penalizará con B/.250.00 más B/. 100.00 por cada día de demora no justificada debidamente hasta un tope de B/. 750.00. 2. Para proyectos con valor de mano de obra mayor a B/.5,000.00 se penalizará el 5% del valor de la mano de obra del trabajo, incrementando este valor en 1% por cada día de demora no justificada debidamente, hasta un tope de 15%.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

P.02	No entregar el Soporte de Cuenta en el tiempo indicado en el acápite 16. Presentación de cuentas	a- Para proyectos con valor de mano de obra igual o menor a B/. 5,000.00 se penalizará con B/. 250.00 más B/. 100.00 por cada día de demora no justificada debidamente hasta un tope de B/750.00. b- Para proyectos con valor de mano de obra mayor a B/.5,000.00 se penalizará el 5% del valor de la mano de obra del trabajo, incrementando este valor en 1% por cada día de demora no justificada debidamente, hasta un tope de 15%. Si a los 15 días no se ha completado la documentación, ENSA se reserva el derecho de proceder a realizar el levantamiento de estos datos y a descontar el costo de este levantamiento de las cuentas pendientes de pagar a EL CONTRATISTA, sin perjuicio a otras penalizaciones aplicables a EL CONTRATISTA por la ejecución del trabajo.
P.03	No cumplir con el movimiento de materiales en el sistema de gestión de órdenes de trabajo una vez iniciado el trabajo y que físicamente haya realizado movimiento de materiales.	a- Para proyectos con valor de mano de obra igual o menor a B/. 5,000.00 se penalizará con B/. 500.00 más B/. 200.00 por cada día de demora no justificada debidamente hasta un tope de B/ 1500.00. b- Para proyectos con valor de mano de obra mayor a B/.5,000.00 se penalizará el 10% del valor de la mano de obra del trabajo, incrementando este valor en 2% por cada día de demora no justificada debidamente, hasta un tope de 15%.
P.04	No cumplir con la entrega de los Informes de Seguridad.	B/.100.00 por atraso en más de 3 días laborables en la entrega de Informes de Seguridad y B/.50.00 adicionales por cada día laboral posterior.
P.05	No cumplir con la entrega de los equipos (pértigas, mantas, guantes, etc.) de acuerdo con la regularidad establecida por la norma para las pruebas de seguridad.	Por no entregar los equipos y herramientas para pruebas EL CONTRATISTA deberá cancelar el costo de las pruebas del equipo no realizadas por su falta. Esto incluye detención de los trabajos que requieran el uso de estas herramientas o equipos.
P.06	No presentarse para la ejecución de los trabajos con corte programado y/o tarjeta amarilla, impidiendo esto la ejecución de estos sin la debida justificación de caso fortuito o fuerza mayor.	B/. 1,500.00 por cada corte programado B/. 500.00 por cada tarjeta amarilla.
P.07	No contar con los materiales o equipos necesarios o apropiados, o no	B/. 1,500.00 por cada corte programado.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

	se encuentra preparado para la ejecución de los trabajos pasado 30 minutos de la hora programada de inicio, o por cualquier otra circunstancia imputable a EL CONTRATISTA , implicando esto la suspensión del trabajo o un retraso en el inicio de labores.	En el caso de retrasos inferiores a los 30 minutos en la cual ENSA autorice a EL CONTRATISTA a realizar el trabajo, la penalización se reduce al 50% del monto indicado.
P.08	Negarse a la realización de un trabajo asignado o remediación a trabajos realizados en el tiempo indicado; no lo acepta, o simplemente no puede por causas que no sean de fuerza mayor o fortuitas, debidamente sustentadas.	- Para proyectos con valor de mano de obra igual o menor a B/. 500.00 se penalizará con B/. 500.00 si el valor de la mano de obra está entre B/. 501.00 a B/. 1,000.00 se penalizará con un valor de B/. 1,000.00 y si es de B/. 1,001.00 en adelante se penalizará con el 5% por cada día de retraso hasta un máximo de 5 días. Queda a discreción de ENSA reasignar el trabajo.
P.09	Suspensión del trabajo debido a cualquiera de los siguientes aspectos responsabilidad de EL CONTRATISTA: a) Por incumplimiento con las regulaciones y permisos de Entidades Gubernamentales. b) Por encontrarse personal no idóneo para el tipo de trabajo (no autorizado o no corresponde al perfil autorizado por ENSA o no contar con el carné que lo acredite) que impidiese la ejecución de los trabajos. c) Por no tener disponibles el personal, vehículo, herramientas, equipos o materiales estipulados en el presente Contrato.	15% del valor de la mano de obra del trabajo con un mínimo de B/.250.00, por cada suspensión cuando ENSA confirme negligencia, falta de organización y desatención a las coordinaciones previamente comunicadas y acordadas.
	EL CONTRATISTA es responsable de reemplazar al personal o el equipo para proceder con la ejecución del trabajo y no se afecten los tiempos. De no ser así se procederá a penalizar por incumplimiento de plazos o inasistencia a la obra.	
P.10	Provocar interrupciones o perturbaciones del sistema de distribución de ENSA , debido a un defecto o mala calidad de un trabajo o maniobra indebida realizado por EL CONTRATISTA , tales como:	B/. 300.00 por cada evento (en caso de estar involucrada solamente red secundaria)

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

	a) Un incidente, accidente o falla que produzca la interrupción del servicio eléctrico a nuestros clientes (más de uno).	
	b) Perturbaciones del sistema eléctrico, entendiéndose como tales las provocadas por una operación realizada por EL CONTRATISTA , en que ocurra una situación de falta de servicio, bajo voltaje o riesgo innecesario de la continuidad de servicio o por la realización incorrecta se provoca una nueva incidencia. Como ejemplo de perturbaciones (y sin limitarse a los mismos), se indican los siguientes casos:	B/. 1,500.00 por cada evento (en caso de estar involucrada solamente red primaria)
	b.1) Abrir en forma incorrecta un fusible (sin usar rompe cargas) y se provoque la apertura del circuito.	
	b.2) Cuando se abren circuitos aludiendo que es por seguridad y luego de analizado el caso se comprueba que no era necesario abrir.	B/. 1.800.00 si están involucradas en un mismo evento ambas redes.
	c) Cuando EL CONTRATISTA es responsable de dilatar el restablecimiento del servicio luego de una interrupción por manejo inadecuado y negligente de una tarjeta amarilla, aunque no sea el responsable directo del evento.	
P.11	Trabajos mal realizados. Cuando el inspector realice la inspección final de los trabajos asignados a EL CONTRATISTA y encuentre errores que impidan la aceptación de trabajo, el mismo deberá realizar las correcciones indicadas en los tiempos acordados con el Inspector de ENSA .	15% del valor de la mano de obra del trabajo o un monto mínimo de B/. 250.00, en caso de encontrar que no se han corregido las anomalías o deficiencias indicadas en la inspección previa.
		EL CONTRATISTA asumirá los costos asociados a la inspección de ENSA , a partir de la tercera inspección, a razón de Cien balboas con 00/100 (B/.100.00) por inspección.
P.12	Desmejoramiento de la imagen de ENSA , por cualquier actividad realizada por EL CONTRATISTA estando al servicio de ENSA , tales como:	B/. 100.00 por evento.
	a) Malos tratos, tratamiento incorrecto o desapegado de las buenas costumbres a cliente o ante terceros.	

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

	b). Falta de probidad, solicitud de coimas, aceptar sobornos, o pagos por trabajos realizados.	
	c. Acciones groseras ante clientes o terceros.	De acuerdo con la gravedad de las anomalías detectadas, adicionalmente, ENSA podrá tomar a su exclusivo juicio, las medidas que estime pertinentes. Dichas medidas podrán incluir suspensiones de operarios de EL CONTRATISTA y hasta el retiro de la autorización de los operarios para cumplir los trabajos objeto del Contrato.
P.13	En el caso de ser identificado algún personal de EL CONTRATISTA ejecutando actividades objeto del Contrato, sin haber solicitado o tramitado su aprobación y acreditación.	B/. 25.00 en el caso de que la persona resulte elegible luego de presentada la solicitud de aprobación del personal. B/. 200.00 en el caso de que la persona resulte no idónea o elegible para realizar el trabajo.
P.14	Todo vehículo que sea identificado que se encuentre realizando labores al servicio de ENSA objeto del presente contrato, que no haya sido reportado con sus correspondientes fotografías y/o que se encuentre sin su correspondiente logo distintivo de la empresa, tal y como se establece en las presentes Condiciones Especiales.	Se penalizará con B/. 100.00 por cada evento
P.15	ENSA indicara, por escrito, al CONTRATISTA aquellos materiales que debe devolver, entregándolos en el almacén indicado por ENSA .	B/. 250.00 si EL CONTRATISTA no realiza devoluciones con tipificación de urgentes que requieren acción inmediata. Otras solicitudes de devoluciones se penalizan con B/. 100.00 transcurridos 15 días o más de la fecha de solicitud.
	Si el contratista encuentra dificultades operativas para realizar la entrega, deberá notificar a ENSA antes de vencido el plazo arriba estipulado para reconsideración y presentar las soluciones que implementará a las dificultades encontradas.	Si no se finaliza la entrega en un plazo de 60 días, se declarará perdido el material.
P.16	Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con la entrega de las correcciones, notas de débito y notas de crédito en un plazo de 10 días hábiles.	Descuento de 2% de la facturación por cada día de retraso. Esto no exime a EL CONTRATISTA de traer la documentación requerida.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

P.17	Por no cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones de seguridad establecidas en el Contrato o no disponer de los equipos de seguridad personal y/o colectivo, así como equipos y herramientas defectuosos o inexistentes.	Penalización detallada en ANEXO 7 "Penalizaciones de Seguridad"
P.18	En los casos en que EL CONTRATISTA deba ser amonestado (sin ser detenido el trabajo) por algunos de los siguientes aspectos de responsabilidad de este: a) Por encontrarse personal no idóneo para el tipo de trabajo (no autorizado o no corresponde al perfil autorizado por ENSA) sin que impida la ejecución de los trabajos, debido a que existe otro personal en condiciones adecuadas. b) Por no limpiar adecuadamente el lugar de trabajo, recogiendo todos los descartes, basura, podas, envases, y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado. c) Por abandonar un trabajo sin causa justificada, dejando el mismo inconcluso. d) Igualmente aplica a inspecciones que realice ENSA antes o después de la realización de los trabajos, a los efectos de comprobar los puntos anteriores. Para este tipo de inspecciones no se requiere aviso previo por parte de ENSA.	B/.100.00, por cada amonestación.
P.19	No Cumplir con realizarse inventarios mensuales, en la cual debe suministrar copia al Coordinador de Almacenes Externos y al Administrador del Contrato de ENSA.	Se penalizará con un valor de B/.1,500.00 y contará con 5 días hábiles del mes siguiente para presentarlo.
P.20	No presentarse para la ejecución de los trabajos programados sin corte	100% del Valor de la Mano de Obra
P.21	No cumplir con la disponibilidad de los equipos, herramientas y/o personal para iniciar las actividades descritas en este documento en un plazo no mayor a 60 días después de	Se penalizará con un valor de B/.400.00 por día de retraso.

CONDICIONES ESPECIALES**SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ**

	la firma del contrato	
P.22	Penalización por Retraso atención de daños En caso de que el Contratista llegue al sitio de la avería después de dicho plazo de dos (2) horas, se aplicará una penalización económica proporcional a la franja horaria correspondiente, de acuerdo con la siguiente estructura:	
	a. Franja Horaria de 00:00 a 07:00	Dado que esta franja representa el costo horario más elevado, se aplicará una penalización equivalente a los doscientos cincuenta con 00/100 balboas (B/.250.00) de la tarifa horaria vigente para esta franja por cada hora o fracción de hora de retraso.
	b. Franja Horaria de 07:00 a 16:00	Debido a que esta franja representa el costo horario más bajo, se aplicará una penalización equivalente al cien con 00/100 balboas (B/.100.00) de la tarifa horaria vigente para esta franja por cada hora o fracción de hora de retraso.
	c. Franja Horaria de 16:00 a 00:00	Para esta franja de costo intermedio, se aplicará una penalización equivalente al ciento setenta y cinco con 00/100 (B/.175.00) de la tarifa horaria vigente para esta franja por cada hora o fracción de hora de retraso.
P.23	Penalización por no declarar las mermas en las ordenes de trabajo en las que apliquen	Se penalizará un monto de B/. 300.00 por la merma no declarada en la Orden de trabajo. Esto no los exime de la responsabilidad de contabilizar la reserva que se le entregue para que el material quede imputado en el proyecto.
P.24	De comprobarse que un colaborador está hurtando energía se debe prescindir de sus servicios de forma inmediata y remitir constancia de su destitución al Administrador del Contrato y al correo de proveedores (proveedores@ensa.com.pa).	De no hacerlo en el término indicado se penalizará con un monto de B/.1,500.00
P.25	DEP. GIAF Cuando la contratista no realice el descarte de los activos bajados de la red (transformadores, poste, cables según el metraje, cuchillas, luminarias, entre otros activos) asociados a cada Orden de Trabajo,	Se aplicará una penalización de B/. 200.00 por material más el valor de cada activo fijo. Para ello, El área de Finanzas deberá proporcionar el monto que corresponda a dicha penalización.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE EXPANSIÓN, MEJORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PANAMÁ

P.26	DEP. MATERIALES En los casos de que EL CONTRATISTA deba ser amonestado por alguno de los siguientes aspectos de responsabilidad: 1. Orden y limpieza en las bodegas. 2. Materiales etiquetados. 3. Seguridad en las bodegas. 4. Realización de tránsito de materiales	Se penalizará con un valor de B/.5,000.00, además B/.200 por cada día de incumplimiento no justificado debidamente hasta un tope de B/.1500.00. y contarán con 5 días hábiles posterior a la inspección para realizar las correcciones pertinentes.
P.27	DEP. GIAF En el caso de que EL CONTRATISTA haya perdido materiales considerados activos (transformadores, poste, cables según el metraje, cuchillas, luminarias, entre otros activos) y que no sea debidamente justificado, se procederá con las penalizaciones aplicables.	Se penalizará a EL CONTRATISTA un monto de B/. 300.00 por material más el valor del material según libros de Ensa
P.28	DEP. MATERIALES Se penalizará a El contratista al no cumplir con la utilización del material de stock para daños. (por materiales)	Se penalizará con un valor de B/.300.00
P.29	Se penalizará a el contratista al no cumplir con el perfil del personal descrito en las condiciones especiales.	Se penalizará con un valor de B/.1500.00
P.30	DEP. GIAF En caso de que se programe un inventario y llegada la fecha el mismo no pueda ser ejecutado debido a que la bodega no se encuentra preparada para su realización, sin que medie justificación válida y debidamente sustentada	Se penalizará con un valor de B/.1,500.00
P.31	DEP. GIAF En caso de que no se cumpla con la fecha de entrega de sustentos de diferencias de inventario por EL CONTRATISTA dentro del periodo establecido por GIAF, contado a partir de la finalización del inventario.	Se penalizará con un valor de B/.150.00 por cada día de incumplimiento injustificado.

33.2 COSTOS ADICIONALES A LAS PENALIZACIONES

Adicionalmente a las penalizaciones, serán de cargo de **EL CONTRATISTA** los siguientes costos:

- i. Los gastos administrativos de publicación, relacionados con anuncios que deba realizar **ENSA** como consecuencia del incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** Los costos para cubrir cualquier gasto y/o demandas que sean impuestas a **ENSA** por el incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**.

- ii. Las multas y/o penalizaciones que aplique **ASEP** o cualquier otra Entidad Gubernamental a **ENSA**.
- iii. El equivalente en penalización que **aplica ASEP** por índices de calidad **SAIFI** y **SAIDI**, o interrupciones prolongadas.
- iv. Los costos por reclamos por daños a clientes, terceros que no sean clientes y/o a la propiedad de **ENSA**
- v. En los casos de trabajos que deban ser corregidos, el pago de la penalización no exime a **EL CONTRATISTA** de la reparación, la cual debe realizar a su costo.

33.3 PENALIZACIONES CONMUTABLES

Para todas aquellas penalizaciones establecidas que se identifican como “Conmutable”, el monto correspondiente a las mismas podrá ser conmutable en trabajos extraordinarios a realizar por **EL CONTRATISTA**, según los siguientes términos:

- 33.3.1 Los trabajos extraordinarios correspondientes a las penalizaciones conmutadas deberán ser ejecutados en el mes siguiente a la comunicación del monto de las penalizaciones por parte de **ENSA**. En el caso que el monto de la penalización supere el 20% del monto facturado en el mes anterior, **ENSA** por pedido de **EL CONTRATISTA**, podrá autorizar un plazo mayor al mes para la ejecución de los trabajos de compensación.
- 33.3.2 Los trabajos para asignar por **ENSA** para la compensación de las penalizaciones conmutadas, serán del tipo extraordinario lo que implica que deberán realizarse en forma adicional a los trabajos correspondiente a la planificación normal de actividades.
- 33.3.3 En caso de que **EL CONTRATISTA** no realice los trabajos correspondientes a las penalizaciones conmutadas en el plazo establecido, se procederá a descontar las mismas de la facturación siguiente, aplicando sobre dichos trabajos las penalizaciones por atraso.

33.4 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIZACIONES

En los casos que se detecte una falta o situación contemplada dentro de las penalizaciones establecidas, el Administrador o Gestor del Contrato procederá a realizar una comunicación a **EL CONTRATISTA** indicando:

- 33.4.1 Identificación del incumplimiento (fecha y características).
- 33.4.2 Tipo de penalización aplicable.
- 33.4.3 Monto.

Una vez comunicada la falta, **EL CONTRATISTA** dispondrá de tres (3) días hábiles para contestar por escrito con sus consideraciones y/o pruebas que entienda deben ser considerados. En el caso de que, transcurrido el plazo anterior, **EL CONTRATISTA** no aporte información, se considerará que otorga su aceptación de la penalización y que por tanto desiste de reclamos posteriores. Se procederá a llenar y dar trámite al formulario de penalización.

Posteriormente el Administrador del Contrato, analizará la documentación aportada por **EL CONTRATISTA** (si la hubiera aportado) y lo elevará al personal competente de **ENSA** a los efectos de ratificar la penalización y comunicarle a **EL CONTRATISTA** en forma definitiva, procediendo **ENSA** a realizar el descuento correspondiente o para su conmutación según corresponda.

34. EVALUACIÓN

34.1 ASPECTOS PARA EVALUAR

A los efectos de permitir un mejor conocimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de aquellos puntos que **ENSA** considera que deben ser mejorados, es que se realizará durante la ejecución del Contrato evaluaciones del desempeño de **EL CONTRATISTA**.

Los aspectos para considerar en la evaluación de desempeño se muestran en la planilla adjunta **EVALUACIÓN DESEMPEÑO CONTRATISTA**, en la cual se indica también como se pondera cada aspecto evaluado, para considerar el desempeño global de **EL CONTRATISTA**.

34.2 PERIODICIDAD DE LA EVALUACIÓN

Las evaluaciones se realizarán en forma semestral, pudiendo disponer **ENSA** una frecuencia mayor en caso de considerarlo necesario. La evaluación será realizada por los responsables de la Administración del Contrato, considerando el desempeño de **EL CONTRATISTA** en el período evaluado (desde la evaluación anterior).